MEMORIA

2014-2015

DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Noviembre, 2015

En cumplimiento del artículo 209. f. de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, se presenta ante el Claustro la Memoria anual de la institución del Defensor de la Comunidad Universitaria sobre la gestión realizada entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015.

En cumplimiento del artículo 27 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria se publica esta Memoria sobre la gestión realizada entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2014, objeto de la comparecencia ante el Claustro Universitario.

> **Art. 27. 1** El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.
>
> **2**. En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.
>
> **3.** La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA 4

2. ACTUACIONES REALIZADAS 10

2.1 DE LA NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES 10

2.2 CONSULTAS ORIENTATIVAS 13

2.2.1 DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS 13

2.3 INTERVENCIONES 14

2.3.1. DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES..... 14

2.3.2 RESUMEN DE INTERVENCIONES 16

2.4. EXPEDIENTES DE QUEJA 26

2.5. INFORMES..... 30

2.6. OTRAS ACTUACIONES..... 38

3. CONCLUSIONES..... 45

4. RELACIONES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS Y ORGANOS SIMILARES..... 55

5. ANEXO I (Referencias estadísticas) 68

6. ANEXO II (Mesa de trabajo del XVII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios)..... 86

7. ANEXO III (Estatuto y Reglamento del Defensor)..... 89

1. PRESENTACIÓN

La legislación general vigente (LOU: 6/2001 y LOMLOU: 4/2007) y los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Título V. Art. 209 f), consideran una de las funciones del Defensor de la comunidad universitaria dar cuenta de sus actividades mediante la presentación de una *Memoria* o *Informe* Anual.

Una año más conviene reiterar que esta función estatutaria se traduce, de hecho, en un deber, en consonancia con el cual el Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria en su Art. 26.1 dispone que: "*El Defensor dará cuenta anualmente al Claustro de la gestión realizada en una Memoria durante el primer trimestre del curso académico"*. Por otro lado, se ha de considerar que por la Oficina del Defensor pasan cada curso académico un número considerable de personas pertenecientes a los distintos colectivos, centros y campus de la universidad, lo que convierte a esta Institución en un excelente observatorio para calibrar e identificar los conflictos y problemas más frecuentes. Es por ello que el presente documento no se limita solo a dar a conocer la actividad de la Institución, también intenta transmitir a este Claustro y, por extensión, a la comunidad universitaria, algunos de los problemas e inquietudes que laten en el conjunto de la universidad.

A estos propósitos responde la presente Memoria, que abarca la actividad de la Defensoría en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015, constituye la decimosexta (sin considerar el Informe correspondiente a 1999) de la Institución del Defensor de la Comunidad Universitaria, y es la segunda que se presenta ante el actual Claustro de la Universidad de Valladolid.

Desde el punto de vista de la composición interna de la Institución, el acontecimiento más relevante del referido periodo lo constituye la baja, por motivos académicos (estancia internacional Erasmus) del Adjunto por el Sector de Estudiantes. En efecto, el estudiante Pablo Esteban Pascual, que venía desempeñando dicha función, cesó con fecha 15 de julio de 2015. Conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento del Defensor Universitario, se elevó al Sr. Rector Magnífico la propuesta para un nuevo

nombramiento en el cargo, que desde el 1 de septiembre recae en Mª del Carmen Martínez San Millán, estudiante de 5º Curso de la titulación conjunta en Derecho y Dirección y Administración de Empresas (DADE).

También se ha de informar a este Claustro que, como ya ocurriese con la del curso 2013-14, y con el afán de reducir el consumo de papel, ahorrar recursos a la Universidad de Valladolid en materia de costes de edición y aprovechar las amplias posibilidades de difusión que ofrece *la red* para dar cumplimiento al art. 27. 3. del Reglamento del DCU, que establece: "*La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria…"*, el presente documento estará disponible en la página Web de la UVa, concretamente en el apartado dedicado a la Institución del Defensor Universitario.

En lo que atañe al desarrollo de la labor habitual de la Oficina del Defensor, es decir, la resolución no jurídica de los problemas planteados en los distintos sectores de la comunidad universitaria, ha quedado afianzada la tendencia iniciada años atrás de encauzar el tratamiento de los casos que se presentan utilizando la vía más operativa de las previstas entre las modalidades de actuación de la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria, **la Intervención** (2.3), reservando el **Expediente de Queja** (2.4), más burocratizado, para las situaciones excepcionales, es decir, las que por su naturaleza requieren fases documentales más elaboradas, y utilizar más ampliamente la modalidad de **Consulta orientativa** (2.2), la más versátil y ágil de los procedimientos utilizados por la ODCU. De estas actuaciones se muestra una *selección*, acompañada de un breve resumen, que pretende ser a la vez ilustrativo y orientativo para los miembros de la comunidad universitaria. Por otra parte, los **Informes** (2.5) siguen siendo otra de las modalidades de actuación destacada de la Defensoría, al lado de **Otras Actuaciones** (2.6) que conciernen a las mediaciones y a las nuevas funciones asumidas por esta Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria.

El contenido de la presente Memoria mantiene el perfil básico de las anteriores, hecho de un núcleo fundamental titulado: "Actuaciones realizadas" (1 de Septiembre de 2014 a 31 de agosto de 2015) y organizado en contenidos relativos a:

- La Naturaleza de las actuaciones (2.1)
- Consultas Orientativas e Informativas (2.2)

- Intervenciones (2.3)
- Expedientes de Queja (2.4)
- Informes (2.5)
- Otras actuaciones (2.6)

Asimismo, se da cuenta de los contenidos de las relaciones institucionales de la Oficina del Defensor, particularmente con otros defensores universitarios y órganos afines, tanto en la escala estatal como internacional. En este sentido, se hace explícita mención de las sesiones de trabajo realizadas en los Encuentros Estatales de Defensores Universitarios, reproduciéndolos (ANEXO II) total o parcialmente, cuando resultan de especial interés para la comunidad universitaria con objeto de ofrecer una más amplia información de los *resultados* de los debates de los miembros de las Defensorías en el contexto de las Relaciones con otros Defensores Universitarios y Órganos similares, sintetizadas en el Apartado 4 de la Memoria, donde también se exponen, si los hubiere, los documentos, recomendaciones y comunicados más relevantes que se eleven desde estos foros.

Por último, se agregan tres Anexos. Al margen del referido anexo segundo, en el primero se cuantifican y elaboran estadísticamente los resultados, y en el tercero se reproducen las normas que rigen las tareas de la Defensoría.

- (ANEXO I): Referencias Estadísticas
- (ANEXO II): Conclusiones de la Mesa de trabajo II del XVII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios
- (ANEXO III): Estatutos de la Universidad de Valladolid (articulado que hace referencia a la figura del Defensor) y Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria

Dicho esto, y haciendo un primer balance de datos, se ha de señalar que en el periodo que nos ocupa (2014-15), y por lo que al número total de actuaciones realizadas se refiere, han quedado registrados en la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria un total **193** expedientes tramitados a instancia de parte, dejando al margen otro tipo de procedimientos (informes, mediaciones, etc.) también desarrollados en la

ODCU. Es una cifra ligeramente inferior a la registrada en el anterior curso académico: 229, que se aleja sustancialmente de las 250 tramitadas en 2012-13, curso en el que se alcanzó el techo de actuaciones desde que viene funcionando la Oficina del Defensor en la Universidad de Valladolid, y situándose en el mismo nivel que en el de 2011-2012 (Cfr. Anexo I). Asimismo, desagregadas estas por el tipo de actuación, cabe destacar que lo que han disminuido realmente han sido las intervenciones (90 frente a las 118 del curso anterior y a las 120 del precedente) y los expedientes tramitados como Quejas (2, frente a los 10 y a los 8 de los cursos anteriores considerados), manteniéndose por otro lado el mismo número de consultas orientativas (101, igual que las del curso 2013-14 pero 21 menos que en 2011-12). Independientemente de la complejidad de los temas tratados, la disminución en el volumen de afluencia parece apuntar una cierta "relajación" en el nivel de tensión que la Universidad ha vivido con especial intensidad en los cursos precedentes, y que, como se daba cuenta en memorias anteriores, era producto de la inquietud, malestar y hasta crispación vivida entre estudiantes, profesores, investigadores y personal de administración y servicios como consecuencia de la subida de tasas académicas, los recortes en las ayudas, becas, o la precariedad laboral. Una situación que, con todo, no debe entenderse superada ni que los problemas hayan desaparecido. Siguen estando presentes, y los motivos de conflicto responden tanto a la pervivencia de rigideces y situaciones que parecen encontrar dificultades para su mejora, como a otras de nuevo cuño.

En todo caso, conviene ponerlos de manifestó de manera organizada, clasificándolos, como ocurre en el resto de Defensorías del país, por grandes áreas temáticas, colectivos y campus. Si bien se tratan cuestiones diversas y en ocasiones novedosas, que cada vez nutren más el apartado *Otros* y obligan a revisar periódicamente dicha clasificación, lo cierto es que sigue siendo recurrente la prevalencia de determinados temas. Entre los estudiantes abundan las solicitudes de actuación en cuestiones como la Gestión de Matrícula, Exámenes y Docencia, mientras que entre el Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador, como resulta lógico, las actuaciones conciernen fundamentalmente a Temas Laborales, Docencia e Investigación. En ocasiones, ciertos problemas específicos suscitan una avalancha de reclamaciones que distorsionan los resultados. Ocurrió, por ejemplo, que en el periodo de referencia de la memoria correspondiente al curso anterior, los fallos detectados en la fase de automatrícula dispararon las solicitudes de actuación. En este curso académico tal circunstancia no ha

acontecido, lo que explica que hayan prevalecido las quejas individuales sobre temas más o menos variados. Esto no es óbice para que se constaten ciertas cuestiones que han focalizado la inquietud, como la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia, o la aprobación del Calendario Académico 2014-15.

En todos los casos, la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria, como institución comprometida con la defensa de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria (Estatutos de la Universidad de Valladolid, art. 207), y con clara vocación de servicio a la universidad, viene realizando un notable esfuerzo para encauzar los problemas que se le presentan utilizando las herramientas propias de una Institución "constructora de consensos, facilitadora de diálogos y desactivadora de conflictos" y, por supuesto, tratando los distintos tipos de reclamación (Consultas, Intervenciones y Quejas) con la confidencialidad e independencia inherente a su naturaleza y que recoge su Reglamento: Art. 27.2.

Por lo que respecta a la elaboración de Informes monográficos -otro de los cometidos del Defensor de la Comunidad Universitaria- se han incorporado **tres** para la presente Memoria (2.5). Estos informes van dirigidos a los Órganos ejecutivos y otros responsables de la gestión académica y administrativa de la Universidad con objeto de poner en su conocimiento asuntos derivados de distintos tipos de intervención que pueden tener repercusión en el conjunto del corpus universitario. Tal y como prevé el Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria: "*…El Defensor, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades de la Universidad estarán obligadas a responder por escrito en un plazo no superior a un mes*" (Art. 24.1).

Además, la ODCU ha venido aportando su experiencia en la colaboración con los Órganos de Gobierno de la UVa a la hora de promover nuevas normas, y ha desempeñado nuevas funciones, como las que le atribuye el *Protocolo de prevención y actuación en materia de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito de la Universidad de Valladolid (BOCYL, nº 200, de 17 de octubre de 2014).*

Por otra parte, como queda recogido en los Apartados: 2.6, 4.y 5., los miembros de la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria han continuado su labor Institucional: asistencia a congresos especializados, relación continua y fluida con otras Defensorías en el ámbito de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), contactos con Instituciones afines, etc. En todos ellos, ha quedado patente el interés, la utilidad y la conveniencia de la Institución del Defensor de la CU para las universidades, tanto a nivel nacional como internacional.

Asimismo, la ODCU sigue siendo un espacio de puertas abiertas para todos los miembros de la comunidad universitaria, y desde ella pretendemos fomentar actitudes de concordia y de honestidad científica y humana.

Finalmente, solo resta reiterar la voluntad de colaboración con el Claustro por parte de este Defensor y su equipo en materia de *propuestas generales de mejora* para nuestra Universidad, tanto en cuanto a la canalización de los temas, como al seguimiento de los mismos.

Concluimos expresando el reconocimiento del Defensor de la Comunidad Universitaria y Adjuntos a cuantas personas han acudido y acuden a la ODCU por su confianza, así como al Sr. Rector Magnífico, Vicerrectores y demás Órganos de Gobierno, Decano/as y Directores/as de Centros, Directores/as de Departamento y responsables de los Servicios de la UVa por su permanente disponibilidad, receptividad y consideración para la Institución del Defensor de la Comunidad Universitaria.

Valladolid, noviembre de 2015

2. ACTUACIONES REALIZADAS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2015

2.1. LA NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES

Las modalidades básicas de actuación practicadas en la Oficina del Defensor son las siguientes:

Consulta Orientativa.- Constituye el tipo más ágil de actuación. Permite cumplir con el doble objetivo de *orientar e informar* a los miembros de la comunidad universitaria y otras personas ajenas a la misma (Art.11.2 Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria) sobre las reclamaciones, normas aplicables, vías de solución etc. a los problemas que presentan y que estén relacionados con actuaciones de los diferentes órganos de la Universidad, así como con otras actividades de la vida universitaria.

Intervención.- Es, de suyo, la modalidad más genuina de la Institución del Defensor, basada en el diálogo, la persuasión y la empatía. Técnicamente es la modalidad de actuación que se hace necesaria cuando la naturaleza del problema planteado excede los límites de la Consulta en sentido estricto, por lo que conlleva cierta dilación. Las Intervenciones son actuaciones de *gestión,* y con ellas se pretende solucionar o instar la solución del problema y se llevan a cabo mediante entrevistas con afectados e interesados, solicitud de información al correspondiente servicio de la universidad, escritos o elevación de asuntos a los órganos ejecutivos etc. Todo ello con el objetivo de hallar una solución lo más rápida posible al problema. Este tipo de actuaciones permiten resolver reclamaciones con menor nivel burocrático, quedando registradas en la Oficina del Defensor las gestiones realizadas, así como del resultado de las mismas.

Expediente de Queja.- Es el procedimiento formal más acabado, aunque resulta algo lento y *burocratizado*. Admitida a trámite una Queja en la Oficina del Defensor, las actuaciones subsiguientes se llevan a cabo en base a lo estipulado en el Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria (RDCU). Para utilizar este procedimiento de Queja el interesado suele haber hecho uso (sin resultado o no satisfactorio) de los mecanismos de reclamación de que dispone la Administración universitaria y que están descritos en los

Estatutos y Reglamentos de la Universidad, así como en la restante Normativa legal vigente. Algunas de las Quejas que se tramitan pueden haber pasado, previamente, por actuaciones de Intervención que, por una u otra razón, resultaron insuficientes para abordar la complejidad revelada paulatinamente por determinados procesos de conflicto.

Otros tipos de actuación son:

Informe.- El Informe monográfico es otra de las tareas prioritarias en las Defensorías. Los Informes elaborados desde la Oficina del DCU responden tanto a aspectos generales de mejora de la universidad como a cuestiones puntuales que hayan vulnerado o puedan vulnerar en el futuro derechos de los miembros de la comunidad universitaria. En otras ocasiones estos Informes emanan de los Congresos (nacionales e internacionales) de Defensores Universitarios con objetivos de más amplio alcance. Los Informes son remitidos, en función de su contenido, al Rector y/o a los responsables de los distintos Órganos de Gobierno de la Universidad. Los Informes suelen expresar, motivadamente, aspectos *"relacionados con…" o "consecuencia de…"* reclamaciones recibidas, modificaciones de Normativas, adopción de medidas de mejora etc.

Recomendaciones y Sugerencias.- Corresponden a las "resoluciones" que debe realizar el Defensor tras la tramitación de las actuaciones derivadas de las Quejas presentadas. Se remite copia tanto al interesado como al afectado por la Queja y/o a la autoridad académica responsable para que, en su caso, revise su actuación. En ocasiones, si se tiene el convencimiento que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar alguna situación injusta o perjudicial para la comunidad se **recomienda** la modificación de la misma, utilizando las **sugerencias** para solicitar un cambio en las actuaciones ya realizadas.

Mediaciones y Conciliaciones.- Son actuaciones que se realizan a petición expresa de un miembro de la comunidad o de un colectivo, así como de alguna autoridad académica. Este procedimiento de actuación del Defensor de la Comunidad Universitaria como *Mediador* es deseable que sea asumido, cada vez más, como fórmula para dar solución a determinados problemas de la vida universitaria. Se trata de una vía de actuación en la que las partes implicadas deben aceptar por escrito la Mediación, sentarse alrededor de una mesa para solucionar sus diferencias y alcanzar un acuerdo asumible y vinculante con

la ayuda del Defensor.

Actuaciones de Oficio.- Se trata de actuaciones realizadas a iniciativa del propio Defensor ante la manifiesta existencia de actos y resoluciones de la Universidad que supongan un claro menoscabo de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria. La actuación de Oficio conlleva actuaciones por escrito siempre con el objetivo de recomendar o sugerir mejoras para dicha comunidad.

Finalmente, en relación con el catálogo de actuaciones enumeradas, cabe añadir que la experiencia cotidiana en la Oficina del Defensor aconseja potenciar las actuaciones de *Consulta, Intervención y Mediación,* de suyo más afines a la filosofía conciliadora de la Institución del Defensor, frente a las más lentas y burocratizadas que constituyen los *Expedientes de Queja.*

Como en Memorias anteriores, las actuaciones llevadas a cabo por la Oficina del Defensor durante el período 2014-2015 se recogen en el presente capítulo, articulado en cinco apartados (2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 2.6).

2.2. CONSULTAS ORIENTATIVAS

La modalidad Consulta orientativa (2.1) constituye, como se ha dicho, la que ofrece mayor agilidad en cuanto al tratamiento de los temas. Como actuación altamente demandada, consiste en la aclaración inmediata de una duda por parte del interesado o en la orientación sobre dónde dirigirse para poder ser mejor informado, es decir, cumple el doble objetivo de informar y orientar a los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo, esta modalidad de intervención es síntoma de cercanía y manifiesta la confianza de cuantos se acercan a la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria, en adelante ODCU. (Cf. 2.1 de esta Memoria)

Distribución de Consultas Orientativas

En el periodo de tiempo transcurrido desde el día 1 de septiembre de 2014 hasta el 1 de septiembre de 2015 el total de Consultas Orientativas atendidas asciende a **101**.
Dichas Consultas se agrupan en la siguiente distribución temática:

- **Acceso a la Universidad.-** Se han recibido 4 consultas orientativas en este apartado sobre varios temas como *Selectividad, Preinscripción o Plazas*.
- **Becas y ayudas.-** En el periodo, se han atendido 3 consultas orientativas, siendo los subapartados: Becas MEC, Becas de Colaboración y Denegación de Beca.
- **Docencia e Investigación.-** En este apartado se han computado 11consultas orientativas, siendo los subapartados *Docencia* y *Organización Docente* los más repetidos.
- **Exámenes.-** Es el área que presenta mayor número de solicitudes de orientación, con 32 consultas atendidas (un 32% del total de las consultas recibidas). Los temas son muy diversos dentro de este campo.
- **Gestión de Matrícula y Expedientes.-** Se han computado 13 consultas orientativas, destacando el subtema *Matrícula,* entre otros como *Tasas* o *Cambios de grupo.*
- **Normativas.-** En este apartado se han atendido un total de 10 consultas orientativas, siendo los subapartados más repetidos *Normativa* e *Interpretación*.
- **Planes de Estudio y Títulos Propios.-** Se han computado 3 consultas, una de ellas sobre *Adaptación a Bolonia*, y otra sobre *Incompatibilidades.*

- **Servicios a la Comunidad.-** En este apartado, se han recibido 2 consultas orientativas.
- **Temas Laborales.-** 8 consultas orientativas atendidas que pertenecen a diferentes subgrupos, tales como *Conflictos laborales, Convocatorias*, etc.
- **Otros.-** En este apartado se han producido 15 consultas orientativas. Estas consultas son de muy diversos contenidos y no pueden incluirse en los grupos o subgrupos anteriores.

2.3 INTERVENCIONES

La modalidad de Intervención (2.1) la componen todas aquellas actuaciones que necesitaron algún tipo de gestión registrada en la ODCU: llamadas telefónicas a los interesados, correos electrónicos, entrevistas personales, solicitud de información a los Servicios y Órganos de Gobierno de la UVa por parte de la ODCU, o aquellas que por su complejidad o naturaleza excedían los límites de la consulta orientativa pero que ha sido posible resolver sin necesidad de abrir expediente. En la presente Memoria permanece la separación explícita entre Consultas e Intervenciones para presentar con mayor claridad el trabajo de la ODCU.

Al igual que ocurría con las consultas orientativas, esta modalidad manifiesta la confianza de cuantos se acercan a la Oficina del DCU. Por otra parte la modalidad Intervención, al igual que el Expediente de Queja, está plenamente orientado al reconocimiento de derechos en el ámbito universitario.

2.3.1. Distribución de Intervenciones

En el periodo de tiempo transcurrido desde el día 1 de septiembre de 2014 hasta el 1 de septiembre de 2015 el total de Intervenciones realizadas asciende a **90**, agrupadas en la siguiente distribución temática:

- **Acceso a la Universidad.-** Se han producido 2 Intervenciones, una de ellas sobre *Porcentaje de plazas de alumnos deportistas* y otra sobre *Acceso desde opción diferente a la requerida*.
- **Becas y ayudas.-** En esta área se han computado 8 Intervenciones, 2 de ellas sobre *Prácticas en empresa* y 3 sobre *Becas Erasmus*.
- **Colegios Mayores.**- Se ha atendido un único caso, relativo al subtema *Pago de Residencia Universitaria.*
- **Convalidaciones.-** En este apartado se han efectuado 2 Intervenciones correspondiendo una de ellas a la subárea *Créditos de libre elección* y la restante a *Homologación*.
- **Docencia e Investigación.**- De las 17 Intervenciones producidas dentro de esta área (un 18,8% del total). Las que más se ha repetido corresponden a las subáreas *Actividad docente y Organización docente*, con 6 y 3 actuaciones respectivamente.
- **Exámenes.-** Se han atendido un total de 15 Intervenciones. La subárea más destacada ha sido la de *Criterios de evaluación.*
- **Gestión de Matrícula y Expedientes.-** Se han producido 16 Intervenciones (un 16,84% del total recibido). El porcentaje elevado nos permite comprobar que siguen produciéndose problemas en relación a este tema.
- **Infraestructuras.-** Se han solicitado 2 intervenciones, perteneciendo ambas al subtema *Instalaciones*.
- **Normativas.-** Apartado en el que se han solicitado 2 Intervenciones, una referente a *la Normativa de Progreso y Permanencia* y otra referente a *Título de Grado*.
- **Planes de Estudios y Títulos Propios.**- Se han atendido 3 Intervenciones, todas ellas relativas al subtema *Doctorado*.
- **Servicios a la Comunidad.-** Este es uno de los grupos más heterogéneos, donde este curso académico sólo se ha atendido una Intervención relativa a *Bibliotecas*
- **Temas Laborales.-** En total se efectuaron 13 Intervenciones, dentro de las cuales, *Plazas* y *Adscripción de plazas* reúnen 7 de las 14 intervenciones.
- **Otros.-** Han sido 8 las Intervenciones dentro de esta área (un 8,8% del total recibidas), todas ellas son muy diversas y por ello, no pueden incluirse en los grupos anteriores.

Teniendo presente los datos recogidos en los epígrafes 2.2 y 2.3 podemos concluir que en el periodo de tiempo de la presente Memoria se han recogido un total de 191 actuaciones, separadas en 101 Consultas Orientativas e Informativas y 90 Intervenciones.

En términos globales podemos decir que todas las Consultas e Intervenciones de este periodo se encuentran cerradas, las consultas, se resuelven de forma inmediata, mientras que la resolución de las Intervenciones varía en virtud de la complejidad de los casos tratados.

Otros datos de interés: La Distribución por Áreas y Campus, así como por Sectores y Valoración, y la correspondiente comparativa por cursos académicos aparecen recogidas en los gráficos del ANEXO I.

2.3.2. Resumen de las Intervenciones

Como se ha hecho referencia en la Presentación de esta Memoria, recogemos aquí una selección anónima de algunas intervenciones llevadas a cabo, por la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria, acompañadas de una breve descripción de las mismas. Esta síntesis se realiza con el fin de ampliar y clarificar la actividad en la ODCU para el conjunto de la Comunidad Universitaria.

Acceso a la Universidad

I15/07/004

Una estudiante que había solicitado la preinscripción en uno de los Grados que ofrece la UVa, comprueba que aparece en el sexto lugar en la lista de espera de su Centro. Después de analizar el orden de esta lista, considera que tiene una nota más alta como deportista de Alto Nivel de Castilla y León que otra persona que aparece delante de ella. Desde la ODCU se le recomienda dirigirse al Servicio de Alumnos de la Universidad de Valladolid para que desde allí, comprueben los datos aportados en la preinscripción y le aclaren si se

ha producido algún error en el proceso de adjudicación. La alumna se dirige a este servicio donde le aclaran la situación y agradece la orientación realizada por la Oficina del DCU.

Becas y Ayudas

I14/09/006

Un estudiante acude a la ODCU para solicitar apoyo por el problema que le supone tener que devolver el importe de la Beca que le han comunicado el Servicio de Becas de la Universidad de Valladolid y el Servicio de Asuntos Sociales. Tiene que devolver el importe de la beca recibida años atrás por incumplimiento de los requisitos exigidos. El estudiante pide apoyo a la institución para solicitar que se le permita el reintegro fraccionado y evitar del desembolso en un único pago. Desde la ODCU, se establece contacto con los servicios de la UVa citados y comunicamos al estudiante que la negociación del pago fraccionado de la devolución debe gestionarlo con la Agencia Tributaria cuando reciba la notificación de pago. El servicio de becas no puede ni tiene capacidad para concederle este aplazamiento y así se lo habían comunicado al interesado y la Oficina del DCU vuelve a reforzar la misma información.

I14/11/007

Un estudiante de un Campus de la Uva, que actualmente se encuentra de Erasmus, pide información y aclaraciones sobre las Becas a las que tiene derecho después de las solicitudes realizadas. Desde la ODCU se informa al estudiante de los datos que facilita el Servicio de Relaciones Internacionales. Ha solicitado varias becas y tiene cierta confusión con las que le corresponde. Se le deriva igualmente al Servicio de Becas de la Universidad de Valladolid, que atiende y explica con detenimiento la que le corresponde.

I14/09/003

Un familiar de una estudiante de la UVa manifiesta su queja por el importe de pago exigida en una de las residencias universitarias que la UVa. La ODCU recomienda que sea el estudiante quien redacte con precisión el problema. Desde la ODCU, nos ponemos en contacto con la dirección de la Residencia y comprobamos que no se había previsto la

cuota de pago para una quincena. Algunos residentes que comenzaron el curso antes que el resto de alumnado de la Uva, se ven afectados por esta situación. Desde la ODCU, comprobamos que faltaba concretar el precio correspondiente a la quincena en la misma proporción que las cuotas mensuales fijadas para todo el curso. Recomendamos a los responsables de la residencia, que busquen solución para que todo el grupo de residentes afectados por esta causa no se vean perjudicados. Al estudiante se le recomienda que se ponga en contacto con la Residencia desde donde se le informará de la solución acordada. El estudiante y la familia agradecen las gestiones realizadas por la ODCU.

Convalidaciones

I14/09/009

Una estudiante de la UVa acude a la ODCU debido a que al terminar el curso 2013-2014 tiene problema con el reconocimiento de créditos que figuran en las tablas de convalidación. El negociado de su centro comunica a la interesada que no puede admitir la convalidación de créditos que solicita y por ello acude a la ODCU. Desde la ODCU se pone en contacto con el responsable del centro de la Uva, que acude a una entrevista para tratar de resolver la situación con la estudiante. El responsable del centro estudia con detenimiento el caso y comprueba que el centro puede resolver el reconocimiento de créditos que reclama la estudiante, ya que se ha actualizado la tabla de convalidaciones.
La estudiante se muestra agradecida tanto con la ODCU como con el responsable del centro de la UVa por la celeridad en la actuación.

Docencia e Investigación.

I14/10/001

Una profesora de la UVa , manifiesta su malestar por el incidente que le ha ocurrido en uno de los centros en los que imparte clase. Se trata de un estudiante que activa, siguiendo el ROA, una reclamación por disconformidad con proceso seguido en la revisión de su examen al no haberse hecho público el día, hora y lugar de la revisión. El caso llega a la Comisión de Garantías de ese centro que recomienda se vuelva a realizar la revisión que no había anunciado en su momento, concretando fecha y lugar. La profesora se siente molesta por

la decisión de la Comisión de Garantías, que no se ha puesto en contacto con ella durante el proceso. Desde la ODCU se le hace ver que la reclamación realizada por el estudiante sigue todos los procedimientos que marca el ROA, así como la actuación por parte de la Comisión de Garantías. La entrevista termina cordialmente y se insiste a la profesora que no se puede hacer ninguna recomendación a la Comisión de Garantías porque ha actuado de acuerdo a la normativa y ella como profesora tiene que comunicar a los estudiantes junto a la publicación de calificaciones, el lugar, fecha y hora de la revisión.

I/15/02/002

Una estudiante de Educación de un centro de la Uva, creía que podría hacer prácticas en otra provincia fuera de nuestra Comunidad y cuando el centro le deniega la posibilidad de realizarlas, acude a la ODCU porque pensaba que se habían lesionado sus derechos
Desde la Oficina se informa a la alumna que el *practicum* de Educación se rige por convenios que tramitan las Conserjerías de Educación y que son estos convenios los que marcan la pauta de la actuación de las Facultades de su Comunidad. En su caso no se ha llegado a un acuerdo con la Comunidad en la que ella solicitaba realizar sus prácticas y tiene que elegir centro en los lugares que le indican desde su Facultad y que les ha facilitado la Conserjería de Educación de Castilla y León. La alumna entiende la situación.

I15/02/007

Un estudiante de la UVa contacta con la ODCU para solicitar información sobre la situación de la elección de tutores en el TFG. Siente vulnerados sus derechos como estudiante, por no tener asignado tutor para dicho TFG y afirma que la mayoría de sus compañeros ya lo tienen y han empezado a realizar las tareas preparativas de su proyecto. Desde la Oficina establecemos contacto con el centro del alumno, que nos informa detenidamente del problema que han vivido en relación a la falta de profesorado y que el Vicerrector de Profesorado acababa de nombrar un nuevo profesor que asumirá los TFG que faltaban por asignar en ese Departamento. Desde la ODCU se informa al alumno, que ya tiene tutor y que en breve se pondrá en contacto con él. El estudiante se muestra satisfecho con la labor de la ODCU.

Exámenes

I14/09/005

Una estudiante de uno de los campus provinciales de la UVa acude a la ODCU por el problema que tiene con dos asignaturas, las únicas que le faltan para acabar la carrera y que imparte una misma profesora. Comenta no tener ningún problema personal con la persona encargada de la docencia, pero considera que no va a poder aprobar esas asignaturas. Esta alumna tenía terminada la redacción del TFG y una beca en el extranjero, que no podrá disfrutar. Desde la ODCU aconsejamos que utilice la vía del diálogo y contacte con la profesora y si es necesario con el departamento y centro para buscar ayuda y orientación. Se le recomienda que hable con el Coordinador de Grado y que siempre siga los pasos establecidos por el ROA si desea realizar reclamaciones. La alumna se muestra agradecida, ya que desconocía los procedimientos a seguir.

I14/12/003

Una estudiante acude a la ODCU después de haber suspendido en la convocatoria extraordinaria, alegando que no ha habido ningún aprobado y que está molesta porque se han exigido contenidos que no se han impartido en clase. Quiere saber qué se puede hacer ante esta situación. Se informa a la alumna de los procedimientos recogidos en el Reglamento de Ordenación Académica (ROA) y que son los que debe seguir si no está conforme con la nota obtenida en su examen.

I15/03/004

Un estudiante acude a la ODCU solicitando asesoramiento sobre cómo proceder en el caso de denegación de solicitud de compensación de una asignatura. La ODCU procede a ponerse en contacto con el interesado para que remita información complementaria. Estudiado el caso, se le comunica que la Comisión de compensación de su centro ha actuado de acuerdo a la normativa, y que contra esa decisión sólo cabe la posibilidad de interponer un recurso de alzada al Rector, argumentando las razones que el alumno considera le amparan en este caso. También se le aconseja que siga preparando la

asignatura, pues la resolución del recurso puede tardar y cabe la posibilidad de que no sea favorable.

I15/04/003

Una estudiante de un Centro de la UVa tiene problema en una asignatura de otro curso a la que no puede asistir a clase por incompatibilidad de horario y el responsable de su impartición no le permite evaluar las prácticas que suponen un 30% de la calificación. Desde la Oficina del DCU, nos ponemos en contacto con la dirección del departamento para tener información completa del caso, comprometiéndose a mediar entre alumna y profesora para intentar llegar a una solución conjunta y búsqueda de alternativas para la evaluación final.

Gestión de matrículas y expedientes

I14/09/008

Un estudiante de la UVa tiene problemas para realizar correctamente la auto-matrícula el día en que se abre el plazo para realizarla. Por esta razón, durante el periodo de modificación realiza cambios a través de la plataforma que no quedaron reflejados. Desde el negociado del centro le comunican que la última modificación no se pudo realizar por un fallo del sistema de auto-matrícula, por lo que se procedería a reestructurar su matrícula al momento anterior del fallo del sistema. La alumna considera que había realizado otras modificaciones de matrícula que no quedan reflejadas. Desde la ODCU se le informa de los pasos que puede realizar para mejorar el proceso, siempre poniéndose en contacto con el centro e intentando concretar bien el problema y las necesidades. El alumno se muestra agradecido y desea que no vuelvan a producirse fallos en la auto-matrícula en próximos cursos.

I15/06/007

Una estudiante de un centro de la UVa desea realizar el último curso de su carrera en otra universidad gracias al programa de movilidad entre universidades españolas SICUE/SENECA. Manifiesta que no encuentra apoyo en su centro para realizar los trámites

y por ello acude a la Oficina. Desde la ODCU mantenemos entrevista con la estudiante para entender sus dificultades y conocer toda la información. Puestos en contacto con los responsables del centro, se manifiesta su disposición para colaborar y facilitar los trámites del traslado. Se le comunica a la estudiante con la recomendación de que se entreviste directamente con la dirección.

Normativa

I15/02/005

Un estudiante de un Centro de la UVa no está conforme con la aplicación de las Normas de Progreso y permanencia al entender que limita su intención y posibilidad de concluir sus estudios en un tiempo inferior a los pautados por cursos. La ODCU se pone en contacto con el estudiante y en primer lugar se le insta a que se dirija a las autoridades académicas de forma adecuada y por vía apropiada. En segundo lugar se le hace ver que la normativa es clara y concisa, no dando lugar a discrecionalidades por parte del estudiante. Las cuestiones que plantea el estudiante fueron debatidas y muchas de ellas trasladadas al Consejo Social. El estudiante, entiende la vigencia de la normativa, pero quiere buscar soluciones para terminar su carrera. Se le hace ver que quien tiene posibilidad de solucionar situaciones excepcionales, es el Sr. Rector, al que puede enviar su solicitud apoyada en causas justificadas y acreditadas documentalmente. El estudiante sigue el procedimiento y agradece a la oficina el apoyo recibido.

Temas laborales

I/1411/06

Una profesora de la Uva se pone en contacto con la ODCU para consultar sobre las consecuencias disciplinarias que pueden derivarse de un conflicto vivido en su centro. Como miembro de un Comité de título de Grado ha vivido fuertes desencuentros que le lleva a no asumir ciertas funciones comprometidas y encomendadas. La Dirección le requiere formalmente su cumplimiento. Desde la Oficina del Defensor, tras consultar con la Asesoría Jurídica se entiende que el requerimiento está fundamentado y por ello se le recomienda que durante este curso realice la tarea a la que se había comprometido y si

quiere renunciar lo haga el próximo curso. La interesada agradece las orientaciones y las gestiones realizadas.

I/1501/04

Un miembro del profesorado manifiesta su disconformidad y solicita se cambien el reglamento que regula el nombramiento de profesorado emérito. El reglamento para el nombramiento de profesores eméritos requiere la mayoría absoluta de los miembros del Departamento para promover la propuesta y ella no lo ha conseguido. Desde la ODCU, le explicamos que no podemos realizar ninguna gestión a su favor, ya que el reglamento es claro y está consensuado. Se le explica que existen más casos en nuestra Universidad y se cierra la intervención.

I/1504/04

Una profesora de la Uva, se pone en contacto con la ODCU solicitando información en relación al pago de dietas por parte de su Departamento por desplazamiento a otro Campus. Desde la Oficina se consulta a los servicios de dietas de PDI para informar a la interesada de la normativa aplicable. Le comunicamos que puede percibir dietas por acudir a una reunión en otra provincia, *"siempre que la asistencia a esa reunión haya ocasionado gastos y los justifique conforme al procedimiento al uso".* La interesada agradece la gestión aunque no está conforme con la situación.

I/1506/02

Un profesor de la UVa manifiesta tener problemas con su contrato de asociado. Comenzó el curso con contrato de 3+3 y le han ido aumentando docencia a 5+5 y a 6+6, y ese aumento de dedicación no se ha reflejado en la nómina. Desde la Oficina sugerimos al interesado que hable con su Director de Departamento porque en el servicio de gestión de profesorado solo pueden ejecutar los contratos como les indican desde Vicerrectorado y con la carga horaria con la que se ha concursado y el interesado ha firmado el contrato, de tal forma que cualquier modificación contractual requiere nueva firma. El profesor se vuelve aponer en contacto con la ODCU para comunicar que el problema se ha resuelto de forma satisfactoria.

Planes de estudios y Títulos propios

I14/10/003

Una estudiante de la UVa, acude a la ODCU porque le han denegado la admisión en un programa de doctorado por no haber entregado una breve memoria sobre el proyecto de investigación. La alumna alega que desconocía el requisito a pesar de que figura claramente en la Web del programa doctorado solicitado. Se comunica a la alumna que la única solución es realizar una nueva petición de admisión dirigido al coordinador del Programa Doctorado. La alumna señala que ya ha hablado con el Coordinador y no puede ser admitida fuera de plazo ya que las plazas están cubiertas y existe lista de espera. Desde la ODCU le comunicamos que no podemos realizar ninguna gestión, ya que las exigencias estaban claras y el programa no tiene plazas disponibles.

I15/01/007

Una estudiante licenciada por la Uva desea acceder a un programa de doctorado en otro centro distinto al que cursó su Licenciatura. Su solicitud ha sido rechazada por no tener la titulación que exige ese programa de doctorado. En la memoria del programa figura la posibilidad de establecer excepciones si el comité del programa lo ve justificado. La estudiante interpone un recurso ante la Escuela de Doctorado, y desde la ODCU se le aconseja esperar la respuesta. Desde la Oficina se realizan gestiones con diferentes responsables y profesores del programa, pero no se encuentra solución. Se informa a la interesada de las gestiones realizadas y de que se ha comprobado que el número de plazas de ese programa se ha cubierto y no tiene posibilidades de cursarlo en esa Facultad. Después de varias gestiones, se consigue que la candidata sea admitida en otro programa de doctorado relacionado con la Investigación que desea realizar y que tiene plazas libres.

Otros

I15/01/003

Una profesora de la UVa acude a la ODCU porque está muy preocupada por el

comportamiento de una estudiante. Sistemáticamente, esta alumna, entorpece la dinámica de sus clases con comportamientos poco apropiados y continuas quejas que no tienen fundamento. Dicha estudiante ha presentado quejas contra ella al Director del Departamento y al Coordinador del Título basadas en falsedades. Quiere valorar si esa actitud es acoso. Desde la ODCU se le hace ver que de los datos que aporta no encontramos manifestaciones de acoso. Percibimos un conflicto para el que se ofrece a la profesora la posibilidad de contactar con la estudiante referida para buscar una salida. Agradece la atención recibida.

2.4 EXPEDIENTES DE QUEJA

El Reglamento del DCU en su Art. 27.1 establece: *"El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de Quejas* (Expedientes de Queja) *presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los Órganos o las personas afectadas".* En consecuencia, y, de acuerdo con lo arriba establecido, dedicamos este apartado a la consideración de los Expedientes de Queja (Cf. 2.1 de esta Memoria) tramitados en nuestra Defensoría universitaria.

Durante el período que abarca la presente Memoria (2014-2015), en la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria, se han tipificado y tramitado como Expedientes de Queja 2 actuaciones, dado que, como explicamos en la Presentación, la Defensoría tiende a tratar como Intervenciones asuntos equivalentes a "Quejas" siempre que sea posible para que este tipo de intervención agilice el desarrollo y resolución del proceso. Estas dos Quejas han sido incluidas en el capítulo Otros, por resultar "incalificables" (también en sentido figurado) en las categorías previstas en el normal funcionamiento de la ODCU y de la Universidad.

Expediente Q 14/09/01

Con fecha 22 de septiembre de 2014 se recibe en la ODCU, vía correo electrónico, una escueta pero expresiva solicitud de un profesor de la UVa en el que demanda "que de una vez por todas se tomen cartas en el asunto prohibiendo las novatadas", incidiendo en que "hay actos de intimidación y acoso en las propias aulas y pasillos de alguna de nuestras facultades" y concluyendo que "no es el tipo de educación que quiero para mi Universidad ni para mis hijos".

Con fecha 23 de septiembre de 2015, desde la ODCU se remite al Vicerrectorado de Estudiantes un escrito con la siguiente recomendación:

"Mediante escrito de fecha 11/10/2013, desde esta Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria (ODCU) se puso en conocimiento del entonces Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes un llamamiento de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) sobre la necesidad de "implementar actuaciones educativas para modificar la percepción permisiva de acciones vejatorias entre los colegiales, Directores de Colegios Mayores y Comunidad Universitaria en general".

Lamentablemente, en el comienzo del presente curso académico 2014-15 se están repitiendo episodios de lo que entre los estudiantes se conoce comúnmente como "NOVATADAS", y a esta ODCU ha llegado una queja que denuncia que "hay actos de intimidación y acoso en las propias aulas y pasillos de alguna de nuestras facultades".

Por esta razón, y dada su competencia en la materia, me permito darle traslado del caso y de la documentación registrada en esta Defensoría con el código **Q 14/09/01** con la **recomendación** de que se tomen las medidas oportunas para hacer efectiva la prohibición de este tipo de prácticas".

De dicha gestión se dio cuenta al interesado.

Expediente Q 14/10/01

En un sentido similar al anterior, con fecha 21 de octubre de 2014 se recibe en la ODCU, vía correo electrónico, un escrito firmado por un profesor de esta universidad en el que narra los hechos acontecidos con fecha 20 de octubre en su Centro, concretamente en el aula donde en ese momento impartía docencia. En el escrito se hace ver que un grupo de personas portando bebidas alcohólicas y que identifica como estudiantes de otro Centro invade su espacio docente, impidiendo violentamente el normal desarrollo de la clase, "empujándole" literalmente y causando varios desperfectos en el aula. Se pregunta cómo proceder en estos casos y se cuestiona si se debe "consentir que el disfrute de una parte de la comunidad universitaria se haga a costa del derecho de otros miembros de la comunidad, profesores y alumnos, de desarrollar normalmente las actividades educativas" y se pregunta "por qué la Universidad debe incurrir en gastos derivados de actos de vandalismo de sus propios miembros, en las propias fiestas patronales de las Facultades". Finalmente, espera de la ODCU que "promueva las acciones que sean necesarias para que

estas situaciones no se repitan, y no lleguemos a lamentar resultados peores".

Puestos en contacto con el Vicerrectorado de Estudiantes se informa de la situación denunciada, y de la que ya tenían conocimiento, indicándose que se estaban tomando medidas para resolver la situación. No obstante, con fecha 22 de octubre, se eleva escrito al Vicerrectorado de Estudiantes en el que se indica que "lamentablemente siguen llegando a esta Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria solicitudes de intervención que abundan en la denuncia de comportamientos poco edificantes y contrarios a los valores de respeto y convivencia pacífica que deben presidir la vida universitaria. En este caso, se ha recibido el escrito de un profesor de la (...) en el que se da cuenta de lo sucedido en su aula el día 20 de octubre de 2014, cuando, según su versión, estudiantes de (...) se encontraban celebrando la fiesta de su Facultad. Por esta razón, y dada su competencia en la materia, me permito darle traslado del caso y de la documentación registrada en esta Defensoría con la recomendación de que se tomen las medidas oportunas para hacer efectiva la prohibición de este tipo de prácticas". También se indica que "para poder cumplir con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2014-15, le ruego nos comunique la Resolución adoptada o cualquier incidencia futura en relación con este tema".

La resolución rectoral concerniente a este caso no fue trasladada a esta ODCU, por lo que tampoco pudo ser comunicada al interesado para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria.

Reclamaciones realizadas formalmente y No Admitidas a trámite o Rechazadas.

Además de aquellas que por su naturaleza anónima se rechazan de oficio, en el curso académico 2014-15 se ha desestimado una solicitud de Queja, ya que, realizadas las gestiones pertinentes, se llega a la conclusión de que no se observaban, a criterio de la ODCU, vulneración de derechos en el tema objeto de reclamación, de todo lo cual se dio cuenta a los interesados.

2.5 INFORMES

Otra de las funciones relevantes para la vida universitaria del Defensor de la Comunidad Universitaria es la elaboración de los Informes monográficos.

Estos Informes, de contenido motivado, responden tanto a cuestiones generales de mejora para el funcionamiento nuestra universidad como a asuntos concretos fruto de reclamaciones recibidas en la Defensoría, observaciones sobre normativas existentes o en elaboración, o sobre medidas que contribuyan a mejorar y aumentar las garantías de los miembros de la Comunidad Universitaria. Los Informes son remitidos al Rector y/o a los responsables de los distintos Órganos de Gobierno de la UVa, quienes deben responder por escrito a los mismos (Art. 24.1 RDCU).

También suscitan el proceso de la elaboración y remisión de Informes los debates celebrados en los Congresos (nacionales e internacionales) entre Defensores Universitarios, donde a menudo se transcienden temas puntuales para promover propuestas de mayor alcance para la Universidad.

La elaboración del Informe monográfico es una tarea compleja, que demanda un proceso de análisis y síntesis de los temas que se plantean con el fin de transmitirlos con motivación, economía y claridad expresivas, con objeto de solicitar respuestas dirigidas tanto a la toma de iniciativas de mejora como a la subsanación de irregularidades puntuales, siempre con la aspiración última de contribuir a la mejora de la calidad universitaria.

El total de estos Informes son consecuencia de reclamaciones e intervenciones de la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria, sugerencias sobre normativas, medidas de mejora académica etc. El receptor ejecutivo cambia en función del tema del Informe.

Procedemos a reproducir aquí los tres Informes elaborados a lo largo del período propio de esta Memoria (2014-15), así como la respuesta obtenida a los mismos (si la hubiere) en forma de “Comentario”.

Informe 1)

Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente
Universidad de Valladolid

Estimado Sr. Vicerrector:

Como reiteradamente se ha puesto en conocimiento del Claustro, el capítulo *Gestión de Matrícula* viene siendo uno de los más atendidos en esta Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria (ODCU). Algo que la implantación de los distintos Grados ha acentuado al añadir mayor dificultad a un proceso de por sí complejo. En el curso académico 2013-14, desde esta ODCU se elevó un informe a su vicerrectorado alertando de los problemas que había generado el *colapso* del sistema informático de la UVa en el proceso de auto-matrícula, tema que parece haber mejorado en el presente, por más que en ciertos casos y centros se hayan detectado incidentes que han provocado que algunos estudiantes se hayan tenido que matricular en varios grupos, con la consecuente perturbación de su organización académica.

No obstante, la cuestión que más consultas y solicitudes de intervención está generando en capítulo Gestión de Matrícula 2014-15 tiene que ver con la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia de los estudiantes de la Universidad de Valladolid (Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Valladolid de 21 de marzo de 2013, BOCYL 189, de 1 de octubre de 2013). En síntesis, se han trasladado a esta ODCU reclamaciones que denotan el malestar de los estudiantes ante la rigidez de la aplicación informática que les obliga a matricularse de un número superior de créditos a los realmente necesarios para, más tarde, proceder a su modificación en el sentido opuesto. También se han detectado problemas en los estudios de grados conjuntos (DADE) y en las matrículas e itinerario académico de los estudiantes que acceden a la universidad desde Ciclos Formativos de Grado Superior, o los que habiendo cursado otros estudios superiores solicitan convalidaciones para continuar su formación en grados diferentes o con mención específica. Por último, se han puesto en evidencia los desajustes de las citadas Normas con la estructura académica de ciertos planes de estudio que contemplan incompatibilidades entre asignaturas (el caso de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura es el más destacado), o con el propio Reglamento de Ordenación Académica (compensación curricular).

Por todo ello, apelando al compromiso que su vicerrectorado tiene con la mejora de la calidad de nuestra universidad y para evitar que estas situaciones redunden en perjuicio de los estudiantes, me permito realizar la Recomendación de que se preste especial atención a la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia para los estudiantes de la UVa con objeto de identificar sus carencias y desajustes, arbitrar las medidas adecuadas para su solución y dar traslado de las mismas al preceptivo informe que el Sr. Rector Magnífico debe elevar anualmente al Consejo Social.

Por último, con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 26 y 27 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2014-15, le ruego me comunique la respuesta que considere oportuna en relación al tema del presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un saludo cordial
Valladolid, 23 de septiembre de 2014
EL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Fdo.: Eugenio Baraja Rodríguez

Comentario:

El Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente de la Universidad de Valladolid, da cuenta a esta ODCU, mediante reunión convocada al efecto el 03/10/2014, de las medidas que se están tomando para dar solución a los problemas que está planteando la aplicación de la citada normativa, y que posteriormente tomaron cuerpo en las *Instrucciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica para la interpretación de las normas de progreso y permanencia de los estudiantes de la Universidad de Valladolid* de fecha 3 de diciembre de 2014.

Informe 2)

Vicerrector de Investigación y Política Científica
Universidad de Valladolid

Sr. Vicerrector:

Como bien sabe, el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, entiende en su introducción que "la movilidad debe ser valorada tanto en la etapa doctoral como Postdoctoral, como pieza esencial en la formación de jóvenes investigadores", y también establece "la posibilidad de incluir en el título la mención de *Doctor Internacional*". Para ello, el doctorando debe cumplir una serie de requisitos que están recogidos en el artículo 15.1 del citado reglamento, cuyo apartado a) prevé que "durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando".

La Universidad de Valladolid, por su parte, en la *Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral* (aprobada por Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2012, BOCyL nº 243, de 19 de diciembre) establece en su artículo 6.4 que el título de Doctor o Doctora incluirá la mención «Doctor internacional» siempre que concurran las circunstancias establecidas en el apartado 15.1 del R.D. 99/2011, para lo cual el interesado/a debe aportar, en primer lugar, "el certificado de la estancia en una institución de educación superior o centro de investigación de prestigio, de al menos tres meses, indicando quién ha sido el encargado de tutorizar la estancia en dicha institución o centro". http://www.uva.es/export/sites/uva/2.docencia/2.04.doctorado/2.04.08.tesisdoctoral/2.04.08.03.tesismencioninternacional/index.html

Recientemente, la Comisión de Doctorado de nuestra universidad ha rechazado el reconocimiento de la mención de Doctor internacional a un estudiante al entender que no cumplía este requisito, pese acreditar que había realizado un total de tres meses en estancias internacionales, si bien en de forma discontinua y en centros distintos.

A raíz de esta reclamación, desde la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria (ODCU) se realizó una consulta al total de Defensorías vinculadas a la red CEDU (Conferencia Estatal de Defensores Universitarios) para contrastar cómo se estaba aplicando el citado artículo en sus respectivas universidades. A esta consulta han contestado un total de 21 Defensores de otras tantas universidades del país (vid. ANEXO). De ese total, 3 universidades entienden, como la de Valladolid, que la estancia ha de realizarse en un único periodo y en un único centro. Otras 3 universidades siguen aplicando el criterio de un solo centro, aunque toleran que las estancias puedan ser discontinuas; las 15 universidades restantes, adoptan un criterio de máxima flexibilidad, de tal forma que los doctorandos podrán obtener la mención Doctor Internacional acreditando una estancia de al menos tres meses en uno o varios centros y en periodos continuos o discontinuos.

Como se puede apreciar, la variedad de situaciones que se dan deriva de que el mencionado artículo 15.1 a) no afirma que deba ser una **"estancia continuada",** ni especifica que se deba realizar en **"una única institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio",** de ahí que cada universidad proceda de una manera, generando situaciones de agravio comparativo entre los estudiantes.

A la vista de estos resultados, las Defensorías de algunas universidades ya han anunciado la intención de actuar de oficio para que se flexibilicen los criterios con los que se está aplicando el citado artículo, lo que pongo en su conocimiento y, en virtud del artículo 23.2 del Reglamento del

Defensor, le traslado la sugerencia de que estudie la posibilidad de modificar los criterios con los que la UVa está aplicando el artículo 15.1 a) del RD 99/2011 con el fin de no perjudicar a los miembros de nuestra comunidad universitaria frente a otros estudiantes que se ven favorecidos por una interpretación más laxa de la misma norma.

Por último, con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 26 y 27 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2014-15, le ruego me comunique la respuesta que considere oportuna en relación al tema del presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un saludo cordial

Valladolid, 19 de noviembre de 2014
EL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Fdo.: Eugenio Baraja Rodríguez

Comentario:

La Sra. Presidenta de la Comisión de Doctorado pone en conocimiento de esta ODCU mediante escrito registrado el 19 de marzo de 2015, de que “la Comisión de Doctorado, en su reunión de 13 de marzo de 2015, en relación a la aplicación del artículo 15.1 apartado a) del RD 99/2011, se reitera en el acuerdo de entender que el doctorando que opte a mención internacional ha de realizar una estancia mínima de tres meses fuera de España en una única institución de enseñanza superior o centro de infestación de prestigio. Dicha estancia podrá fraccionarse, como máximo, en dos períodos”

Informe 3)

Sr. Vicerrector de Investigación y Política Científica
Universidad de Valladolid

Sr. Vicerrector:

Como bien sabe, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, en su artículo 116, prevén la regulación de la concesión de premios extraordinarios en cada una de las titulaciones y ciclos. En este contexto, y en los dos últimos cursos académicos, uno los temas por lo que algunos miembros de la comunidad universitaria de la UVa reclaman la intervención de la Oficina del Defensor (ODCU) tiene que ver con la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado (en adelante PED), cuya regulación está contenida en la Normativa para la Presentación y Defensa de la Tesis Doctoral de la UVa aprobada por Resolución Rectoral de 3 de diciembre de 2012 (BOCYL de 19/12/2012).

La citada normativa establece en su artículo 9.1. que la Universidad de Valladolid "*podrá otorgar cada curso académico premios extraordinarios de doctorado a* ***las tesis de mayor calidad científica,*** *de entre las defendidas durante el curso anterior al de la convocatoria y que hayan recibido la mención «cum laude»*". A tal efecto prevé que la Comisión de Doctorado aprobará y publicará una convocatoria en la que incluirá, entre otras cuestiones, "*los criterios de evaluación establecidos, debidamente ponderados*" (Art. 9.3.b), y establece, en lo que a procedimiento se refiere, que "*las comisiones de valoración realizarán una evaluación provisional de las tesis presentadas,* ***considerando exclusivamente los méritos alegados*** *hasta el momento de la solicitud*" (Art. 9.4.b.).

Atendiendo a tales previsiones, las bases de las convocatorias realizadas por la Comisión de Doctorado vienen incluyendo (como lo hace la de la presente edición, de 25 de noviembre de 2014 y correspondiente a las tesis doctorales defendidas en el curso académico 2013-14) los criterios de evaluación (Base Sexta), entre los que aparecen ponderados las publicaciones indexadas y no-indexadas, las comunicaciones y pósteres presentados a congresos nacionales e internacionales, los premios y otros méritos vinculados con la tesis doctoral.

En este sentido, cabe hacer la siguiente observación: pese a que el objeto de la convocatoria (Base Primera) es conceder la mención de PED *en consideración a la calidad científica* de las tesis defendidas, en la práctica solo se valoran los méritos vinculados a ella, lo que explica que en una de las reclamaciones se entienda que "*pueda existir una incompleta interpretación del artículo 9.1. de la Normativa para la presentación y defensa de la Tesis Doctoral en la UVa*", en tanto "*no recoge la valoración provisional de la propia tesis, por su resultado científico e investigador*". Desde la ODCU se es consciente de la complejidad de la cuestión, pues se puede interpretar que la tesis doctoral ya ha sido informada positivamente por expertos y valorada por un tribunal de especialistas en el acto de defensa conforme a lo previsto en el artículo 6. de la citada normativa, viniendo avalada su calidad por la mención *«cum laude»*, requisito imprescindible para optar al PED. Se justificaría así que, careciendo de otros criterios objetivos y conforme a las normas que regulan el proceso, las comisiones de valoración ponderen los méritos de diferente naturaleza vinculados a ella. En todo caso, se trata de una circunstancia que entraña una cierta contradicción o, cuando menos, puede inducir a equívocos si no se hace explícita y se justifica en las bases de las convocatorias.

Por otro lado, en la consideración de los méritos también es recurrente el malestar de los reclamantes ante otra cuestión que se plantea en términos de *agravio comparativo*. Se trata del tiempo empleado para la obtención de los mismos. Así lo pone de manifiesto la solicitud de intervención anteriormente aludida, de tal forma que la persona firmante entiende que "*esta evaluación genera un trato desigual entre los aspirantes porque puede beneficiar a los investigadores veteranos frente a los jóvenes, ya que se valoran únicamente los méritos, que dependen más de los años de investigación que de la calidad de la tesis doctoral objeto de la convocatoria*". De nuevo, la situación en este punto es compleja, pues si por un lado entre los doctorandos existen diferencias en virtud de los sucesivos marcos normativos que amparan sus

estudios, por otro, el actual RD 99/2011, en su artículo 3, también contempla períodos más o menos amplios en virtud de ciertas circunstancias (tiempo parcial, bajas justificadas…etc.). En todo caso, cabe mencionar que esta cuestión ya fue atendida por la ODCU mediante escrito presentado a su vicerrectorado con fecha 28 de abril de 2014 recomendando "se estudie introducir en los criterios un factor de corrección temporal", y contestada mediante escrito de 8 de mayo por el que se indica que tal recomendación será remitida a la Sección de Tercer Ciclo y Comisión de Doctorado.

Por estas razones, considerando que se está procediendo a la revisión de la Normativa para la Presentación y Defensa de la Tesis Doctoral de la UVa y apelando a su afán por mejorar la calidad de nuestra Universidad y a la siempre buena disposición de su vicerrectorado a estudiar las sugerencias que se hacen desde esta ODCU, me permito **someter a su consideración la posibilidad** de que, en la citada normativa

1º Se introduzcan criterios que permitan a la comisión de valoración ponderar la calidad científica de la tesis (en atención a las puntuaciones o los documentos que el tribunal elabore con este fin; el contenido de los informes de expertos previos a la lectura; el documento de actividades del doctorando…etc.), o si esto no fuera posible, en sucesivas convocatorias se justifique y se haga explícita la circunstancia de que lo que se considera son los méritos vinculados con la tesis doctoral y no la calidad científica de la misma.

2º Se estudie introducir un factor de corrección temporal que pondere la puntuación obtenida por los concursantes en la valoración de sus méritos.

Por último, con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 26 y 27 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2014-15, le ruego me comunique la respuesta que considere oportuna en relación al tema del presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un saludo cordial

Valladolid, 14 de abril de 2015
EL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Fdo.: Eugenio Baraja Rodríguez

2.6 OTRAS ACTUACIONES

Este epígrafe comprende tres apartados. El primero hace referencia a las jornadas de trabajo que el Defensor de la Comunidad Universitaria y su Adjunta por el Sector del Profesorado realizan habitualmente en los distintos campus de la UVa. El segundo atiende a *otras* tareas, fundamentalmente de colaboración, llevadas a cabo por el Defensor con otras instancias universitarias. El tercero recoge las actividades misceláneas realizadas por los miembros de la Defensoría.

I

En el período que cubre esta Memoria, las jornadas de trabajo en los distintos Campus han tenido lugar en los meses de Marzo (Palencia), Abril (Segovia) y Mayo (Soria), constituyendo estos encuentros un aspecto muy relevante en el devenir de la Defensoría. Se ha señalado en memorias precedentes que la particular configuración de la Universidad de Valladolid, con cuatro campus provinciales (Valladolid, Palencia, Segovia y Soria), notablemente alejados entre sí y en contextos sociales y territoriales que acentúan su personalidad, explica que en cada uno de ellos latan problemas específicos cuya naturaleza conviene no solo atender, sino comprender. Es el sentido que tiene la visita institucional a los campus provinciales distintos al de Valladolid: la presencia directa y el diálogo con sus responsables académicos, con sus estudiantes, con el personal de administración y servicios y con el profesorado, permite "sondear" las inquietudes latentes y contextualizar debidamente los problemas y los conflictos independiente de cómo se manifiesten, se hagan llegar a la ODCU o se tramiten. Como viene siendo habitual, la acogida dispensada por los responsables de los Campus a los miembros de esta Defensoría ha sido exquisita.

Antes de dar cuenta del sentido de estas reuniones, destacaremos que el número de actuaciones realizadas se ha mantenido en Palencia, ha disminuido en Segovia y se ha incrementado en Soria.

- CAMPUS DE PALENCIA.

Durante la jornada de trabajo realizada el 26 de marzo de 2015, el Defensor y la Adjunta por el Sector de Profesorado en la ODCU, mantuvieron el habitual intercambio de impresiones con la Sra. Vicerrectora de Campus.

Se informa a la Sra. Vicerrectora del sentido de los problemas que se atienden en la ODCU y que conciernen a su campus. Se plantea la persistencia e inquietud con respecto a la tramitación de actuaciones derivadas de algunos centros adscritos y se consideran otros temas que preocupan en el campus, como las dificultades para conseguir alumnado en ciertas titulaciones o la recurrente "descapitalización" del profesorado del campus, con la movilización de profesorado integrado y el aumento de la proporción que tiene una relación laboral parcial.

Por lo que al presente curso se refiere, el número de Consultas Orientativas aumenta respecto al curso anterior, si bien disminuye el de intervenciones, por lo que, *grosso modo*, se mantienen las actuaciones en una proporción que no deja de ser escasa: un 4,6% del total de la UVa (Cfr. ANEXO I).

El Defensor y la Adjunta, atendieron *in situ* algunas reclamaciones procedentes de los tres colectivos: Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios. A alguno de los solicitantes se le manifestó la conveniencia de dirigirse al Órgano de Gobierno correspondiente, así como la posibilidad de realizar una solicitud formal de seguimiento y/o intervención ante la Oficina del DCU.

CAMPUS DE SEGOVIA.

Como se puede apreciar en el Anexo estadístico (Cfr. ANEXO I), en este Campus se han registrado el 5% de las Consultas Orientativas y el 13,3% de las Intervenciones, rebajándose en conjunto en el 22% las actuaciones realizadas en comparación con las del curso 2013-14. Ninguna de ellas se ha tramitado como queja.

El Defensor y la Adjunta por el Sector de Profesorado en la OCDCU, se desplazan a

Segovia el 22 de Abril de 2015. Se mantiene una entrevista con el Sr. Vicerrector de Campus, quien informa de los planes de ejecución de la segunda fase del campus María Zambrano, que no podrá ser tan ambiciosa como se había proyectado en un primer momento, pero solucionará parte de los problemas de instalaciones que tienen en la actualidad.

En esta Jornada en el campus el Defensor y la Adjunta por el Sector de Profesorado atendieron *in situ* algunas reclamaciones procedentes de los tres colectivos universitarios: Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicio, pudiéndose comprobar in situ el fuerte debate generado con el nuevo calendario académico propuesto por la C*omisión permanente de ordenación académica de la UVa*, y los problemas de comunicación entre estudiantes. Este malestar se hizo patente con la visita de todos los estudiantes de uno de los cursos de grado de un centro del campus. Solicitaron información sobre el proceso y las posibilidades de participación en la decisión definitiva sobre el calendario.

Se atendieron también diversos casos concernientes a profesorado, relativos particularmente a la citada ampliación de las instalaciones y a la dotación de espacios. Por último, se trasladó a la ODCU la necesidad de aclarar y concretar las funciones de los presidentes de los comités de titulación, sugiriendo que se profesionalice esta tarea, se forme a las personas que la desempeñan y se revise, si existe, duplicidad de funciones con otros cargos de los centros.

CAMPUS DE SORIA

En este Campus, y en el período que nos ocupa, las reclamaciones ante la Oficina del DCU tipificadas como Consultas e Intervenciones han aumentado sustancialmente en comparación con cursos precedentes hasta alcanzar el 15,02% del total. No se ha tramitado ninguna reclamación por la vía del Expediente de Queja (Cfr. ANEXO I).

En la reunión de trabajo realizada en el Campus de Soria el 6 de mayo de 2015, el Defensor y la Adjunta por el Sector de Profesorado en la ODCU mantuvieron una entrevista con el Sr. Vicerrector, sobre distintas cuestiones que afectan al Campus.

El Sr. Vicerrector, destacó la ilusión que ha supuesto para toda la comunidad universitaria perteneciente a este campus las noticias relativas a la dotación económica de la administración para acometer la ampliación de instalaciones. También se repasan algunas cuestiones problemáticas y se atienden *in situ* reclamaciones procedentes de los tres colectivos que integran la comunidad universitaria.

II

Como se ha indicado más arriba, la tarea de Mediación es consustancial a la figura del Defensor de la Comunidad Universitaria. Se trata de un tipo de actuación que se realiza a petición expresa de un miembro de la comunidad o de un colectivo, así como de alguna autoridad académica. Este procedimiento de actuación del Defensor de la Comunidad Universitaria como **Mediador** es deseable que sea asumido, cada vez más, como fórmula para dar solución a determinados problemas de la vida universitaria. Se trata de una vía de actuación en la que las partes implicadas deben aceptar por escrito la Mediación, sentarse alrededor de una mesa para solucionar sus diferencias y alcanzar un acuerdo asumible y vinculante con la ayuda del Defensor.

En el periodo de tiempo al que hace referencia esta Memoria no se han propuesto actuaciones de mediación dado que cuando se han sugerido han sido rechazadas por alguna de las partes en conflicto.

III

En este apartado haremos referencia, entre otras cosas, a la colaboración con los Órganos de Gobierno de nuestra Universidad, desde la experiencia acumulada en la Defensoría, con vistas a la aplicación de los siguientes protocolos:

Desde que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2012, acordó aprobar el *Protocolo de actuación en materia de Prevención e Inhibición del Acoso en el Ámbito Laboral* (BOCYL, nº 53, de 15 de marzo de 2012), la Defensoría de la Comunidad Universitaria viene desempeñando la función de seguimiento y desarrollo de los procedimientos en la prevención e inhibición del acoso, conformándose como "el centro alrededor del que pivota su funcionamiento". Asimismo, y desde que el Consejo de Gobierno lo aprobara el 7 de octubre de 2014, hace lo propio *en el Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito de la Universidad de Valladolid (BOCYL, nº 200, de 17 de octubre de 2014).* En virtud de esta consideración, la ODCU ha venido desempeñando las funciones previstas en los diferentes casos registrados, siempre con el objetivo de reforzar su compromiso en orden a la información, prevención, mediación y supresión de conductas en las situaciones conflictivas de la naturaleza considerada.

IV

Finalmente, reproducimos otras actividades de la Defensora y sus Adjuntos.

Esta Defensoría, como en Cursos anteriores seguimos con la labor de difusión e información sobre la Institución del DCU a través de la actual página Web (www.uva.es/defensor), así como en la Web de los DU españoles (www.defensores.es/sede) y en el *Website* de la Red europea de Defensores Universitarios (ENOHE) (www.enohe.eu.).

Como en cursos precedentes, se siguen incluyendo los dípticos informativos acerca de la Oficina del DCU en los sobres de matrícula de los estudiantes de la UVa de primer año, y la difusión de la misma en la *Guía UVa de Acogida,* y en la *Guía del Estudiante Extranjero*.

3. CONCLUSIONES

Este apartado en la Memoria anual del Defensor de la Comunidad Universitaria ofrece una síntesis comentada de los contenidos destacados de la misma, así como las pertinentes observaciones y reflexiones que permite extraer este observatorio privilegiado de la vida universitaria que constituye la Oficina del DCU.

1.- 2014 -2015: Desciende el número de actuaciones.

Los 193 expedientes tramitados a instancia de parte - dejando al margen otro tipo de procedimientos también desarrollados en la ODCU (informes, mediaciones etc.) - que han quedado registrados en la Oficina del Defensor durante el curso académico 2014-15, representan un descenso del 20% con respecto a los tramitados en el curso anterior (239), que asimismo se había reducido un 8,4% con respecto a 2012-13, curso académico en el que, por distintas circunstancias, se registró un número excepcionalmente alto de actuaciones (258). Situadas en el contexto del "histórico de actuaciones", el presente curso abunda en una inflexión en el volumen de actuaciones hasta situarnos en los promedios de 2010-11 y 2011-12.

Como ya se ha comentado en otras memorias, uno de los rasgos que caracterizan la labor de las Defensorías en el conjunto de las universidades del país es la notable variabilidad interanual en el número de actuaciones que realizan, de tal forma que hay años con abundancia de solicitudes de intervención y, por el contrario, otros donde la afluencia disminuye como consecuencia de los diversos factores coyunturales que afectan a la vida universitaria.

Las razones que justifican este descenso son, a nuestro entender, diversas. En primer lugar, lo que se aprecia es que lo inusualmente anómalo fueron los datos registrados en 2012-13, con una subida espectacular de las reclamaciones coincidiendo con un clima social marcado por una crisis profunda trasladando a la universidad un ambiente propenso a la queja que se canaliza hacia la Oficina del Defensor, al ser una Institución visible y receptiva, en busca de soluciones y/o amparo ante aquellas situaciones que consideran lesionan sus derechos. En segundo lugar, otra de las razones tiene que ver con un mayor conocimiento de las funciones de la ODCU, así como de las demás instancias

académicas, lo que justifica que se recurra directamente a los procedimientos previstos en las normativas y solo se acuda a la Defensoría en los casos en los que la vulneración de los derechos lo requiera. Pero, en tercer lugar, quizá lo más relevante, y lo que en buena medida explique este descenso, sea que, como ocurre en otras universidades del país, la implantación de los Grados se ha completado, con la consiguiente eliminación de Licenciaturas y Diplomaturas. Si bien es cierto que aún se registran actuaciones que tienen que ver con diferentes aspectos o desajustes vinculados a esta transición (convalidaciones, reconocimiento de créditos, agotamiento de convocatorias…), estos no dejan de ser testimoniales.

Normalizado el nuevo sistema académico, los procedimientos resultan más familiares tanto para docentes como para discentes y personal de administración y servicios, por lo que muchas de las actuaciones o consultas que tuvieran que ver con las dudas o incertidumbres se han ido resolviendo.

2.- Una decantación decidida por la orientación y la intervención no burocratizada.

Del total de actuaciones registradas, 101 (52%) han sido Consultas Orientativas o Informativas y 90 (47 %) Intervenciones. Esta distribución viene a confirmar la apuesta que la Defensoría hizo en su momento por un tipo de proceder o, si se prefiere, una política de actuación, coherente con lo que de hecho son las herramientas que más se utilizan: la escucha, el trato de cercanía, la mediación formalizada o no, la aproximación de posturas encontradas, las propuestas negociadas y asumidas, la apertura de opciones a situaciones consideradas sin salida… Aunque de todas ellas se deja constancia, con la consiguiente documentación, en los documentos de intervenciones, y aunque lleven aparejadas mayor dedicación en forma de gestiones, entrevistas, reuniones, solicitudes de información a diferentes servicios, etc., lo cierto es que con ello se limitan los procedimientos burocratizados y “judicializados” y, lo más importante, se da flexibilidad y rapidez a la actuación. Por ello, entendemos razonable el equilibrio conseguido entre Consultas Orientativas e Intervenciones, limitando a lo imprescindible las tramitaciones por la vía del expediente de Queja, un total de 2 (apenas el 1% del total).

3.- De la distribución por Campus.

Un curso académico más, en la Memoria 2014-15 constatamos que, en coherencia con la dimensión y escala que los distintos colectivos tienen en cada uno de los campus, el grueso de las actuaciones se realiza a instancias de los colectivos vinculados al de Valladolid. Desde este Campus se canalizan el 80% de las Consultas Orientativas e Informativas, el 61% (72%) de las Intervenciones y el 100% (90%) de las Quejas. En resumen, el 71,6% de las actuaciones de la Oficina se han cursado a instancia de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios del campus de Valladolid. El resto tienen proporciones que oscilan entre el 4,6% de Palencia y el 15% de Soria, pasando por el 8,8% de Segovia. Palencia sigue siendo, como ocurriera el curso precedente, el que campus desde donde menos solicitudes de actuación se tramitan, y sus valores relativos son similares a los de años precedentes. Sin embargo, llama la atención la caída de Segovia (un 22,7% menos) y Valladolid (un 19,35) resaltando la tendencia al alza del campus de Soria, donde este curso se ha registrado un incremento del 52,6% con respecto a los precedentes.

Independientemente de las singularidades y de los problemas concretos que, variables de un curso a otro, acontecen en los distintos campus, el "distanciamiento" con respecto a los órganos universitarios sigue siendo evidente. Resulta especialmente preocupante entre los estudiantes, quienes manifiestan en su acercamiento a las instituciones encargadas de velar por la defensa de sus derechos e intereses legítimos una escasa familiaridad con su funcionamiento. Es por ello voluntad de esta Oficina del Defensor seguir fomentando la visibilidad y difundiendo información acerca de la Institución en las sucesivas visitas de trabajo que se realizan a los distintos campus provinciales.

4.- **De los colectivos que acuden a la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria**.

Otro aspecto recurrente es la composición de los "usuarios" de la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria. Como en ejercicios anteriores, y como es habitual en la mayor parte de las universidades del país, la presente Memoria permite destacar que son los estudiantes quienes mayoritariamente hacen uso los servicios que presta la Defensoría. Por el contrario, es relativamente poco usual que el Personal de Administración

y Servicios gestione la solución a sus problemas a través de esta Institución. Este último colectivo, como ha ocurrido tradicionalmente, sigue canalizando sus quejas por actuación sindical o por otras vías ejecutivas. Las cifras así lo evidencian: del total de actuaciones realizadas a instancia de parte y circunscritas a los miembros de la comunidad universitaria (es decir, fuera del capítulo de Otros), el 72,6% han sido promovidas por los estudiantes, mientras solo un 3,3% han sido presentadas por miembros del Personal de Administración y Servicios. El resto, un 24%, se han tramitado por el colectivo PDI.

El colectivo de estudiantes, por otro lado, acude a la ODCU en muchas ocasiones buscando asesoramiento e indicaciones, mientras que el resto de los colectivos recurren a la intervención. De esta forma, el 85% de las Consultas Orientativas han sido formuladas por estudiantes frente al 61% de las intervenciones. En el sentido opuesto, los colectivos PAS y PDI realizan el 15% de las consultas y el 39% de las intervenciones. También cabe reseñar que las Quejas tramitadas lo han sido a instancias del Personal Docente e Investigador. La razón de estas diferencias radica, como veremos, en la naturaleza de los temas que han generado el conflicto, la situación de desamparo o de vulneración de derechos. En cualquier caso, es la complejidad de los asuntos planteados en los colectivos con vinculación laboral lo que explica que, en la mayor parte de los casos, se requieran actuaciones más complicadas. Pese a lo comentado, es preciso señalar que en el curso académico al que hace referencia la Memoria, consolida una tendencia creciente a utilizar también la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria por parte del PAS, pues su presencia en el conjunto total de las actuaciones ha pasado de apenas un 2% en el curso 2011-12, al 4,1% en 2012-13 y al 6% actual. De hecho, en el caso concreto de las Intervenciones, representa el 9,3%. Además, cuando consideramos otro tipo de actuaciones (Mediación, Protocolo de Prevención e Inhibición del Acoso Laboral…) tienen una importancia destacada. La conclusión es obvia, su uso ponderado (proporción de uso sobre su entidad en la UVa) refleja que es el colectivo que menor medida acude a la ODCU, pero plantea situaciones laborales complicadas.

Por último, y a modo de aclaración, en los distintos capítulos de actuaciones (Quejas, Consultas, Intervenciones…) aparece con frecuencia la etiqueta “Otros”. En ella se consignan, en unos casos, las actuaciones vinculadas a personas que no perteneciendo a ningún colectivo de los que integran la comunidad universitaria, sí se ha visto afectado por actos administrativos de la Universidad de Valladolid, lo que determina la intervención de la

ODCU (art. 11.2 del Reglamento DCU). En otros, se deja constancia de las consultas planteadas desde otras Oficinas del Defensor de la Comunidad Universitaria, o figura similar, que existen en el resto de universidades del país y están conectadas en la red CEDU.

5.- La naturaleza de los temas tratados

Los distintos asuntos que se tramitan en la ODCU son clasificados y organizados en grandes áreas temáticas. Se sigue a la espera de que la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) lleve adelante el proyecto de generar un sistema clasificatorio común y que éste sea considerado adecuado por el conjunto de universidades. Mientras tanto, la Oficina del Defensor de la UVa sigue utilizando su sistema de ordenación que permite comparar y ponderar la recurrencia de temas o la presencia de nuevos problemas entre los distintos colectivos.

En el histórico de actuaciones, tres suelen ser los temas que más solicitudes de actuación suscita en el colectivo de los estudiantes: la ***Gestión de Matrícula y Expedientes, Becas y Ayudas, y Exámenes.*** En el curso académico 2013-14, estas tres líneas temáticas acapararon el 50% de las solicitudes de actuación. El primero de ellos fue el más destacado a raíz de los problemas detectados en el proceso de auto matrícula, acaparando el 22% de las Consultas Orientativas y el 26,2% de las intervenciones. En el curso al que hace referencia la presente memoria (2014-15), sin embargo, este capítulo ha descendido notablemente, al pasar del 23,5% al 15,1%. La complejidad de los procesos de matriculación, los fallos que a veces se dan en los sistemas informáticos y un largo etcétera explican la naturaleza de estos problemas, las más de las veces resueltos gracias al esfuerzo y buen hacer del personal de administración y servicios encargados de ello en los centros, así como de los respectivos equipos directivos. No obstante, este año la mayor parte de las llamadas de atención a la ODCU tuvieron que ver con la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia de los estudiantes de la Universidad de Valladolid (*Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Valladolid de 21 de marzo de 2013, BOCYL 189, de 1 de octubre de 2013*). Estas reclamaciones tenían que ver con el malestar de los estudiantes ante la rigidez de la aplicación informática que les obligaba a matricularse de un número superior de créditos a los realmente necesarios para, más tarde, proceder a su modificación en el sentido opuesto; también se detectaron problemas

en los estudios de grados conjuntos y en las matrículas e itinerario académico de los estudiantes que accedían a la universidad desde ciclos formativos de grado superior; o los que habiendo cursado otros estudios superiores solicitaban convalidaciones para continuar su formación en grados diferentes o con mención específica. Por último, se pusieron en evidencia los desajustes de las citadas Normas con la estructura académica de ciertos planes de estudio que contemplan incompatibilidades entre asignaturas, o con el propio Reglamento de Ordenación Académica (compensación curricular). Como se ha indicado, este fue el motivo por el que desde la ODCU se envió un Informe (Cfr. Informe 1 de la presente Memoria) al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa recomendando especial atención a la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia para los estudiantes de la UVa con objeto de identificar sus carencias y desajustes, arbitrar las medidas adecuadas para su solución y dar traslado de las mismas al preceptivo informe que el Sr. Rector Magnífico debe elevar anualmente al Consejo Social.

Asimismo, el capítulo de **Becas y Ayudas** sigue siendo especialmente sensible entre los estudiantes de la Universidad española en estos momentos, exigiendo máxima atención por parte de la Oficina del Defensor. Como ocurría con el tema de Gestión de Matrícula, en el presente curso académico se constata un descenso notable en las solicitudes de actuación, hasta solo representar el 6% del total, si bien predominan las intervenciones (9%) sobre las consultas (3%). Asimismo, las actuaciones se decantan no tanto por las becas universitarias del régimen general (matrícula, residencia y renta), como por otro tipo de ayudas (investigación, movilidad internacional…)

La entrada, **Exámenes**, que en realidad abarca todas las prácticas y procesos de evaluación y calificación, mantiene igualmente su importancia entre los temas que mueven a los estudiantes a solicitar la intervención de la ODCU. En la memoria del curso anterior se daba cuenta del paulatino descenso de las reclamaciones registradas en este sentido gracias al empeño del profesorado y Departamentos, Comités de Titulación, Decanatos y Direcciones de Centro para mejorar sus procedimientos. No obstante, en el curso académico 2014-15, se rompe la tendencia y el capítulo exámenes aparece como el que más intervenciones y consultas ha generado (el 24%). Corresponde, como es obvio, al colectivo de estudiantes, y son más numerosas las consultas (31,7% del total) sobre "cómo proceder" ante un desacuerdo, que las intervenciones reales (16,7 %), indicando con ello que, lamentablemente, aún persiste un notable desconocimiento de las normas de

garantía vigentes para atender tales situaciones. En términos cuantitativos, sigue siendo por tanto una cuestión sensible y problemática, y hay que reiterar la recomendación de que en las Guías Docentes se encuentren reflejados con claridad los criterios y sistemas de evaluación. Pero también es llamativa otra circunstancia que, si bien no se formula abiertamente, sí ha dado lugar a alguna solicitud de intervención con la finalidad de llamar la atención, a través de la Oficina del Defensor, de ciertas malas prácticas en los ejercicios escritos de las pruebas de evaluación. En el caso de los trabajos de curso, y sobre todo en los trabajos de fin de grado o máster, las cuestiones que tienen que ver con el plagio, la copia…el fraude en general, están más reguladas, pero cada vez se detecta más inquietud entre los propios estudiantes, que observan cómo estas prácticas no se combaten con suficiente celo, generando agravios comparativos en los expedientes académicos. No se trata de una inquietud exclusiva del alumnado de la Universidad de Valladolid, y resulta obvio que forma parte de algunos rasgos de nuestra sociedad –cada vez más censurados- trasladados al ámbito universitario. Esta cuestión se abordó en una de las mesas de trabajo del último encuentro de Defensores Universitarios celebrado en la Universidad de Extremadura. Por esta razón, y como se indicó anteriormente, dado el interés que este tema tiene para la comunidad universitaria, sus reflexiones y conclusiones han sido incorporados a la presente Memoria. (ANEXO II)

También, entre las inquietudes de los estudiantes se pueden destacar dos cuestiones sobre las que se llama la atención. Por un lado, es reseñable el hecho de que se está observando un **desplazamiento de las solicitudes de actuación hacia los estadios superiores de la formación universitaria,** es decir, en la medida en que los Grados se han implantado definitivamente y se va normalizando su funcionamiento, se observa que entre las cuestiones que generan malestar van adquiriendo protagonismo aspectos más específicos o concretos - como son los problemas que puedan derivarse de los Trabajos Fin de Grado-, o que se enmarcan en la formación de mayor nivel -como los estudios de Máster y Doctorado-. Se llama la atención de esta tendencia con el afán de que los miembros de la comunidad universitaria prestemos máximo interés y dedicación para solucionar los problemas que atañen a este tipo de cuestiones.

Asimismo, a raíz de la modificación del calendario académico para el curso 2014-15, en esta Defensoría se puso en evidencia la necesidad de realizar **mejoras en los procedimientos de toma de decisión** de asuntos que conciernen e implican al conjunto de

los colectivos de nuestra universidad, así como avanzar en la **mejora de unos canales de comunicación** que no funcionan como sería deseable entre los estudiantes, tanto en los centros como en los campus. Así se hizo ver en su momento a las autoridades académicas, por lo que desde la Defensoría parece oportuno saludar que entre las Directrices Generales de la Política Docente e Investigadora, 2015 -16, aprobadas por este claustro universitario en su sesión de 21 de mayo de 2015, aparezcan "la creación de una mesa de negociación con los representantes de los sectores implicados, y en particular de los estudiantes, para el debate de todas las modificaciones que se realicen en el calendario académico de la Universidad de Valladolid" (D. 50, LEP Potenciación de la Comunicación Interna), y se fomente la participación de los estudiantes "potenciando el Consejo de Estudiantes" y "a través de los representantes de centros y de la estructura organizativa de la representación estudiantil en los centros de la UVa" (D. 72 y 73, LEP Fomento de la Participación de los Estudiantes).

En otro orden de cosas, y como ya ocurriera en cursos anteriores, entre los colectivos del Personal de Administración y Servicios y del Personal Docente e Investigador los **temas laborales** se presentan como uno de los capítulos más relevantes. A esta entrada corresponde el 12% de las actuaciones realizadas, fundamentalmente orientadas hacia el procedimiento de intervención (14,4%). Un volumen ligeramente superior al del curso precedente, que concierne tradicionalmente al Personal de Administración y Servicios, pero sobre todo se ha decantado en este curso entre el Personal Docente e Investigador en cuestiones que tienen que ver con desencuentros entre el profesorado o la resolución de concursos. De la misma forma, en este colectivo, siguen vivos los problemas vinculados con la **Docencia e Investigación** que, un año más, prevalecen sobre el resto: 15% de las actuaciones (19% tramitadas como intervenciones y 11% como consultas) y donde laten cuestiones como la distribución de la carga y capacidad en las distintas unidades docentes y entre el profesorado (POD).

Asimismo, se ha planteado en esta ODCU un tema sobre el que llamar la atención o que cuando menos invita a la reflexión. Se trata del papel de los **Comités de Titulación**. Estos comités constituyen órganos de garantía de la calidad docente con función eminentemente técnica que juegan un papel muy relevante en el marco del nuevo escenario establecido para las enseñanzas universitarias oficiales. Más allá de las funciones definidas y encomendadas en el *Reglamento sobre los órganos del sistema de*

garantía de la calidad de la Universidad de Valladolid, también desempeñan un papel clave en la resolución de conflictos, particularmente en los campus provinciales distintos al de Valladolid, donde es un referente para los estudiantes junto a las direcciones y decanatos de los centros. No es raro, en este contexto, escuchar a sus responsables la falta de motivación de los profesores que los presiden por su escaso reconocimiento y funciones "poco definidas" que a veces se confunden con otras atribuciones de los centros o los departamentos.

Por otro lado, tenemos que reiterar que la expresión "**otros contenidos**" recoge las dos únicas solicitudes de actuación tramitadas como Queja en el presente curso académico. Conciernen, en ambos casos, a los episodios enmarcados bien en lo que entre los estudiantes se conoce comúnmente como "NOVATADAS", bien en el contexto de las fiestas de los centros, pero en todo caso revelan un tipo de prácticas que en algunos casos constituyen acciones vejatorias hacia los estudiantes, perturban el normal desarrollo de la actividad docente, y en todo caso transmiten a la sociedad una imagen poco acorde con los valores y principios que deben regir la vida universitaria. Es por ello que de nuevo se hace un llamamiento al colectivo de estudiantes para modificar estas prácticas y buscar vías razonables para los actos de recibiendo o celebración de festividades.

Por último, también en este capítulo se incluyen conflictos atribuibles a **las relaciones interpersonales**. Son escasas, pero se siguen constatando, y desgraciadamente también en este curso hemos tenido que atender reclamaciones asociadas a comportamientos poco edificantes entre miembros de distintos colectivos de la comunidad universitaria.

Estas, como todas las cuestiones, se tratan en la ODCU con la mejor atención y la mayor rapidez posibles, facilitando el diálogo y el consenso, pero con las limitaciones inherentes a la Institución. Desgraciadamente, sigue habiendo casos que escapan tanto a su intención como a nuestro empeño. Como es sabido, el Defensor de la Comunidad Universitaria carece, por una parte, de capacidad ejecutiva y, por otra, en ocasiones, no es posible hacer prevalecer soluciones razonables.

Concluimos reiterando la siempre generosa disponibilidad de los responsables de los distintos Servicios, Departamentos, Centros y Órganos de Gobierno con la Oficina del DCU. Hemos de manifestar a este Claustro que las recomendaciones y sugerencias emitidas

desde la Institución del DCU han sido, por lo general, bien acogidas por la Administración universitaria, y su colaboración resulta impagable para que la misma pueda rendir con eficacia y contribuir a la solución de los problemas.

4. RELACIONES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS Y ORGANOS AFINES

La relación mantenida por la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria de la UVa con otros Defensores Universitarios y Órganos afines, se substancia en una serie de encuentros o relaciones más o menos periódicas de las que se da cuenta a continuación.

4.1. *Relaciones con otros Defensores Universitarios.*

El interés por el proceso de mejora continua de la calidad universitaria determina que los Defensores Universitarios de las universidades españolas y europeas mantengan contacto permanente, así como reuniones periódicas, tanto de índole estatal como internacional. El objetivo es debatir los temas de su competencia, enriquecerse con el contraste de puntos de vista y experiencias, y acumular conocimiento que ilustre la toma de decisiones e impulse iniciativas conjuntas.

En el período que comprende la presente Memoria, el Defensor de la Comunidad Universitaria de la UVa ha seguido manteniendo relaciones con otros Defensores Universitarios a distintos niveles:

- Internacional: ENOHE 2015, Annual Conference. "*30 Years of Solitude? European University Ombudsmen's Pioneering Past, Confident Present, Challenging Future",* Co-organizers: European Network of Ombudsmen in Higher Education (ENOHE), European Ombudsman Institute (EOI) Innsbruck and Austrian Student Ombudsman Vienna y celebrado Innsbruck, Tyrol, Austria, entre el 28 y el 30 de mayo de 2015.
- Reunión Bilateral REDDU-CEDU. Universidad Politécnica de Madrid, 2 y 3 de junio de 2015
- Estatal: XVII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, organizado por la Universidad de Extremadura, y celebrado en Badajoz entre el 22 y 24 de octubre de 2014.

- Autonómico: Reunión con las Oficinas del Defensor de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Salamanca y la Universidad de León el 19 de septiembre de 2014 y el 20 de marzo de 2015.

Internacional: ENOHE 2015, Annual Conference. "30 Years of Solitude? European University Ombudsmen's Pioneering Past, Confident Present, Challenging Future", Co-organizers: European Network of Ombudsmen in Higher Education (ENOHE), European Ombudsman Institute (EOI) Innsbruck and Austrian Student Ombudsman Vienna y celebrado Innsbruck, Tyrol, Austria, entre el 28 y el 30 de mayo de 2015.

La ***European Network of Ombudsmen in Higher Education (ENOHE)***, es una organización creada en 2003 a iniciativa de Kristl Holtrop, *ombudsman* de la Universidad de Ámsterdam, y concebida como una red abierta a todas las Defensorías universitarias de Europa. Su objetivo es compartir conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la institución y contribuir a una mejor gobernanza del sistema universitario. En los encuentros, celebrados anualmente, se debaten temas relacionados con la vida académica que conciernen a las oficinas del Defensor, con especial atención al proceso de creación de un Espacio Europeo de Educación Superior.

Los días 28, 29 y 30 de mayo de 2015, se celebró en Innsbruck, Tyrol, Austria, la décimo segunda Conferencia Anual de la ENOHE, con el tema central: "*30 Years of Solitude? European University Ombudsmen's Pioneering Past, Confident Present, Challenging Future*", combinando las ponencias plenarias elaboradas por expertos, con talleres participativos donde se debatieron diferentes cuestiones que afectan a la vida universitaria en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

En esta edición, se han abordado las cuestiones que conciernen a las defensorías universitarias en su dimensión temporal. Un grupo de ponencias abordaron, en primer lugar, la historia del Defensor en el ámbito de la educación superior, reflexionando sobre las bases que fundamentaron las primeras Defensorías (Universidad Complutense de Madrid y Defensor de los Derechos Universitarios de México) y haciendo balance de los valores que siguen inspirando actualmente a las principales instituciones. En segundo lugar, y partiendo de las múltiples variantes institucionales de las Defensorías a ambos lados del Atlántico y de las redes de cooperación entre ellas (ACCUO en Canadá, junto UCOA / TOA / IOA en los Estados Unidos, REDDU en México, en Australasia y más recientemente ENOHE en Europa) que apoyan la profesionalización del trabajo y a compartir experiencias, se intercambiaron ideas y compararon métodos de trabajo para conseguir un perfil más alto y así poder atender las demandas de la comunidad universitaria. Las ponencias de esta sección permitieron compartir el día a día del trabajo

de los Defensores, en sus aspectos negativos y positivos. Finalmente, el último bloque de ponencias se centró en la perspectiva de futuro de las Defensorías en el ámbito de la educación superior, en un contexto marcado por la crisis, los recortes presupuestarios y los nuevos problemas y realidades de la enseñanza superior en el ámbito internacional. Se animó a los presentadores correspondientes a este capítulo a ofrecer una visión y un posicionamiento de las Defensorías en estos días. Asimismo, se debatieron cuestiones emergentes a las que tienen que hacer frente las Oficinas del Defensor y los nuevos escenarios que enmarcan su función en un futuro inmediato.

La información de este evento se recoge en la siguiente dirección.

http://www.enohe.net/wp-content/uploads/2014/12/ENOHE-invitation-v-4.pdf

También, y en contexto de las jornadas, se realizaron las siguientes actividades:

Taller de encuentro:
Quis, quid, ubi, …?: Professional Development through Exchange
Mesa Redonda:
Confidentiality vs. Transparency – is there a tension between these two values and approaches to ombudsman case-handling ?

Por último, se confecciona y distribuye un cuestionario con objeto de cartografiar y poner de manifiesto la diversidad de situaciones y prácticas que viven las Defensorías entre los miembros de la ENOHE.

De la misma forma, en el marco de las relaciones internacionales, y con el ánimo de fortalecer los lazos, impulsar y apoyar la implantación de las Defensorías universitarias en los países Iberoamericanos, en la Universidad Politécnica de Madrid, con fecha 2 y 3 de junio de 2005 se desarrolló la **Reunión Bilateral REDDU-CEDU**

Conferencia Estatal Defensores Universitarios

REUNION BILATERAL REDDU – CEDU
2 y 3 de junio de 2015

Martes 2 de junio.

Lugar: Sala 1. (Planta 0)

Rectorado Universidad Politécnica de Madrid.
C/ Ramiro de Maeztu, 7
28040 MADRID

16:00 horas.- Llegada y Presentación de los miembros asistentes a la reunión.

Bienvenida por parte de Dra. Joana María Petrus Bey, Presidenta de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios de España y Defensora de la Universidad de las Islas Baleares.

Ronda de Presentación de los asistentes.

17:00 horas.- Mesa de Trabajo 1

Modelo español de defensoría.
Ponente: Dr. Eugenio Baraja. Defensor Universidad de Valladolid (CEDU)

Modelo mexicano de defensoría.
Ponente: Mtro. José Acevedo Muñoz, Defensor de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Turno de preguntas.

18:00 horas.- Mesa Trabajo 2

"Estructura y actividades de CEDU en los últimos años. Temas que más preocupan a los defensores españoles".
Ponente: Dra. Elia Cambón. Defensora Universidad Europea de Madrid (CEDU)

"Estructura y actividades de REDDU en los últimos años. Temas que más preocupan a los defensores mexicanos".
Ponente: Dr. Víctor Orozco, Defensor de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (REDDU)

Turno de preguntas.

Conferencia Estatal Defensores Universitarios

Miércoles 3 de junio

Lugar: Sala de Juntas de la ETS Ingenieros Agrónomos. (Planta 2)
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.
Campus Ciudad Universitaria
Av. Puerta de Hierro, nº 2
28040 MADRID

9:30 horas.- Mesa Trabajo 3

"Hacia una Red Iberoamericana: análisis de la realidad de las defensorías iberoamericanas, características del modelo de defensoría que queremos difundir, ¿Para qué la Red?, ¿Porqué Iberoamericana?, ¿Qué tipo de red?, ¿Cómo iniciamos el proyecto?
Ponente (CEDU), moderador: Dr. José Manuel Palazón. Defensor Universidad de Murcia (CEDU)
Ponente (REDDU), Lic. Jorge Arturo García Rubí, Presidente REDDU y Procurador de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

12:00 horas.- Mesa Trabajo 4

Presentación carta de intenciones por el Presidente de la REDDU, D. Jorge Arturo García Rubí para **"LA CREACIÓN DE LA RED IBEROAMERICANA DE DERECHOS UNIVERSITARIOS"** (ver documento adjunto)

14:30 horas.- Comida en el MUSEO DEL TRAJE.

16:30 horas.- Mesa de Trabajo 5

Defensa de los derechos de los trabajadores académicos en las universidades públicas.
Ponente: Dr Víctor Orozco, de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (REDDU)

17:00 horas.- Mesa de Trabajo 6
Movilidad Internacional y organismos defensores de los derechos universitarios en Iberoamérica.
Ponente: Dra. María Lourdes Morales Reinoso. Defensora de la Universidad Autonoma del Estado de México (REDDU)

17:30 horas.- Mesa Trabajo 7
"El fortalecimiento de la Educación Superior a través de las Defensorías"
Ponente: Dra. Patricia Begné. Procuradora de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma de Guanajuato (REDDU)

Finalizada la reunión, se concluye con la firma del acuedo de colaboración para la creación de una Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU)

Firmado un acuerdo de colaboración con la REDDU para la creación de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU)

Categoría: Noticias

Fruto del Encuentro bilateral entre la CEDU y la REDDU, que se ha celebrado durante los días 2 y 3 de junio de 2015 en la Universidad Politécnica de Madrid, se ha alcanzado el acuerdo de colaborar en impulsar la creación de la **Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU)**.

Texto del acuerdo

Conferencia Estatal Defensores Universitarios

REDDU

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA RED IBEROAMERICANA DE DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS (RIDU)

Mediante el presente documento exponemos el interés que tenemos los organismos de defensa de derechos universitarios aquí representados, respecto del proyecto denominado RED IBEROAMERICANA DE DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS (RIDU). Manifestamos nuestra voluntad común de trabajar en la constitución de una red de apoyo, intercambio y colaboración que en ambos lados del Atlántico fortalezca a las Defensorías universitarias existentes e impulse la creación de nuevas Defensorías.

Además, esta iniciativa intenta extender a todo el ámbito iberoamericano la fructífera experiencia de colaboración desde 2006 entre miembros de la *Conferencia Estatal de Defensores Universitarios*-CEDU (que agrupa a sesenta y tres Defensorías universitarias españolas) y de la *Red de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios*-REDDU (de la que forman parte veinte Defensorías universitarias mexicanas y, como socios honorarios, quince Defensorías universitarias españolas y algunas Defensorías universitarias de Panamá, Honduras, El Salvador, Perú, Colombia y Brasil). Habiendo constatado la existencia de múltiples similitudes tanto en las problemáticas que enfrentamos como en el modelo de Defensoría existente, vemos necesario unir nuestros esfuerzos y adoptamos el ACUERDO de impulsar conjuntamente la creación de la RED IBEROAMERICANA DE DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS (RIDU) con los siguientes objetivos:

1. Constituirse en foro permanente de intercambio de experiencias, difusión y fortalecimiento de las Defensorías universitarias, cualesquiera que sean sus denominaciones.
2. Promover la integración en la RIDU de las Defensorías iberoamericanas actualmente existentes.
3. Fomentar la implantación de nuevas Defensorías universitarias en el ámbito iberoamericano y su integración en la red.

4. Facilitar la reflexión y el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas sobre temas de interés común mediante reuniones y encuentros virtuales o presenciales.

5. Colaborar en todos aquellos ámbitos de interés conjunto considerados relevantes para el mantenimiento de las Defensorías universitarias, como espacios para el desarrollo de las libertades democráticas y el fortalecimiento de los derechos humanos.

Las asociaciones firmantes, CEDU y REDDU, se comprometen a comunicar a sus asociados los términos de este acuerdo y a mantenerse mutuamente informadas de los avances de este proceso. Para ello, crean en este acto una comisión de coordinación y seguimiento integrada por representantes de ambas asociaciones.

FIRMAN

LAS PARTES INTERVINIENTES

Por CEDU	**Por REDDU**
La Presidente	*El Presidente*
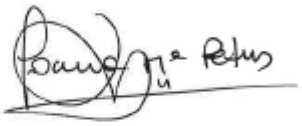	
Dra. Joana María Petrus Bey	**Lic. Jorge Arturo García Rubí**

Universidad Politécnica de Madrid, jueves 03 de Junio de 2015

El XVII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios tuvo lugar en la Universidad de Extremadura (Badajoz) los días 22, 23 y 24 de octubre de 2014.

Como miembro fundador, la Oficina del Defensor de la Universidad de Valladolid está integrada en la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU). Se trata de una red que actualmente cuenta con 62 Defensorías (Valedores, Mediadores, Tribunal de Garantías, Síndic de Greuges, etc…) de diferentes universidades públicas y privadas. La CEDU, ha creado unas estructuras organizativas y unas infraestructuras de comunicación que permiten un intercambio fluido y continuo de información, siendo recurrentemente utilizado para transmitir documentos, compartir experiencias o solicitar asesoramiento sobre los nuevos problemas que se acumulan en la agenda de los defensores.

Anualmente, y desde 1996, la CEDU organiza encuentros estatales, orientados a potenciar la proyección nacional y europea de la Institución del Defensor Universitario y su compromiso con la calidad universitaria, (académica y humana), poniendo en común problemas o cuestiones de actualidad, compartidos o específicos en las distintas Universidades, y, en suma, animando al debate conjunto de los Defensores. De estas reuniones plenarias, surgen las Conclusiones que hay que transmitir a la Administración universitaria y/o a otros órganos y servicios académicos. Con estos objetivos básicos el Programa se organiza en sesiones (conferencias y ponencias) que llevan asociadas actividades tipo mesas de trabajo, talleres, reuniones con otros colectivos universitarios.

http://www.cedu.es/index.html

En este contexto, en 2014, se celebró en Badajoz el XVII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, organizado por la Universidad de Extremadura. Además de autoridades académicas de la universidad anfitriona, intervino, **D. Joaquín Trillo Álvarez**, Jefe del Área de Empleo, Educación y Cultura en la Oficina del Defensor del Pueblo para hablar del tipo de casos relacionados con las universidades que llegan a la institución del Defensor del Pueblo. También estaba prevista la intervención de D. Federico Morán Abad, Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, con objeto de presentar los cambios normativos en materia de universidad, si bien excusó su asistencia en el último momento. Por último, se celebró una mesa redonda en la que se contrastaron los distintos modelos que hay para la defensa de los derechos de los

universitarios, en el ámbito latinoamericano, con la participación de defensores universitarios de Perú, Brasil y México.

Durante el XVII Encuentro Estatal de la CEDU, se organizaron un total de tres mesas de trabajo y debate que abordaron los siguientes temas:

1. Asignaturas con resultados anómalos, a cargo de Enrique Martínez (UDC), Itziar Etxebarria (UPV) y Manuel Montanero (UEx)

2. Copia, fraude intelectual, derechos de autor y propiedad intelectual, coordinada por María Acale (UCA), Manuel Montalbán (UMA) y Miguel Louis (UA)

3. Procesos de anulación de matrícula y devolución de importes, en la que actuaron como ponentes Joana M. Petrus (UIB), Elia Cambón (UEM) y Carmen Jiménez (UCO)

La documentación correspondiente a las conclusiones de estas sesiones está disponible en el siguiente enlace: http://www.cedu.es/index.php/estatales-2/44-xvii-

encuentro-estatal-badajoz-2014/, si bien entendemos que por su interés para el conjunto de la comunidad universitaria y en coherencia con una de las cuestiones que viene adquiriendo mayor relevancia en nuestra universidad –tal y como se ha considerado más arriba- resulta conveniente la reproducción en esta Memoria de las conclusiones de la mesa D. (Anexo II)

Asimismo, como es procedente, este Encuentro acogió la Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios, donde se presentó la memoria económica 2011-2013, se informó y avanzó la liquidación del de 2014 y se presentó el presupuesto de 2015.

Por otro lado, desde la XVI Asamblea de la CEDU, la Oficina de la Comunidad Universitaria de la UVa forma parte de la **Comisión Ejecutiva de la CEDU**, cuya función general, al margen de las más específicas recogidas en el Artículo 17 de los estatutos CEDU, es la de dirigir la Asociación. Por esta razón, desde la ODCU de la UVa se ha participado activamente en las reuniones mantenidas en las universidades de Barcelona, Europea de Madrid y Politécnica de Madrid, siendo la última celebrada en Valladolid, donde tuvo lugar la presentación de la Revista Rued@ (Universidad, Ética y Derechos). Una revista nace con los objetivos de aglutinar los trabajos que vayan dirigidos directa o indirectamente a visibilizar los problemas que surgen en la Universidad y al planteamiento de soluciones; de convertirse en el mecanismo de referencia que nos permita dar respuesta a los problemas planteados; y, por último, de poner en valor el trabajo silencioso que se hace en pro de la defensa de los derechos de la comunidad universitaria, así como de su bienestar.

Presentación de la Revista Rued@

Categoría: Noticias

El viernes **4 de septiembre de 2015**, en el marco de una reunión de la **Comisión Ejecutiva de la CEDU y su Comisión Electoral**, tuvo lugar en la Universidad de Valladolid la presentación del nº cero de la Revista Universidad, Ética y Derechos (Rued@) creada desde la CEDU. Se trata de una revista electrónica, que está accesible desde el portal web de la CEDU. Su Directora es la Defensora de la Universidad de Cádiz, la Profesora María Acale, y su Secretario el Defensor de la Universidad de Salamanca, el Prof. José Luis Sánchez Barrios.

Esta publicación online nace "*con la finalidad de convertirse en un referente de la vida universitaria y pretende aglutinar los trabajos dirigidos a visibilizar los problemas que surgen en las universidades y al planteamiento de soluciones*". La idea inicial es que tenga una periodicidad semestral.

El nº cero de la revista incluye un editorial a cargo de la presidenta de la CEDU, un artículo del Prof. Luis Espada (antiguo rector y defensor en la Universidad de Vigo), las ponencias del XVII Encuentro Estatal celebrado en Badajoz, así como dos artículos sobre relaciones internacionales, del defensor de la Universidad de Murcia y de la Defensora de la Pontificia Universidad Católica de Perú.

Por otro lado, y en atención a la relevancia de ciertas normas que se estaban confeccionando o a punto de entrar en vigor y que afectaban de lleno a la vida universitaria, la Comisión Ejecutiva consideró oportuno celebrar unas Jornadas de Estudio sobre Cambios Normativos que Afectan al S.U.E. previstos por el Ministerio de Educación, que tuvieron lugar el 17 de abril de 2015 en la Universidad Politécnica de Madrid, y donde se abordaron las siguientes normativas:

- Grados 3+2: Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Nuevo Sistema de Acreditación PDI: Proyecto de R.D. por el que se modifica el R.D. 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios
- Creación, Reconocimiento y acreditación de universidades: Proyecto de Real Decreto de creación, reconocimiento y acreditación de universidades y centros universitarios

No obstante, y como se ha señalado, la relación entre las Defensorías no se limita a los Encuentros Nacionales o Internacionales. La Conferencia Estatal de Defensores

Universitarios, a través de sus plataformas virtuales, presta soporte para la comunicación continua, el intercambio de experiencias y la interacción a la hora de afrontar los problemas comunes.

4.2. *Relaciones con Órganos afines.*

Este Apartado tiene que ver con la actividad *Institucional* del DCU, plasmada en su contacto habitual con los demás Defensores Universitarios de nuestra Comunidad Autónoma y otros Órganos afines tanto autonómicos (Procurador del Común) como estatales (Defensor del Pueblo) en materia universitaria. En este último caso, la vía de contactos sigue abierta, canalizándose hacia la citada institución los conflictos que por su naturaleza desborde el ámbito de competencias del Defensor de la Comunidad Universitaria. Algo similar ocurre con el Procurador del Común, si bien en este caso, se han mantenido contactos directos en el contexto del empeño que esta ODCU tiene en potenciar las relaciones entre las Defensorías de las universidades de Castilla y León con el objetivo de generar una red autonómica al estilo de las que ya funcionan en otros ámbitos regionales.

Así las cosas, con fecha 19 de septiembre de 2014, y aprovechando el encuentro propiciado por la Universidad de Salamanca con motivo del solemne acto de apertura del curso académico de las Universidades de Castilla y León, se realizó un primer contacto entre las Defensorías de las Universidades de Salamanca, León, Valladolid e IE de Segovia para preparar una reunión formal con el Procurador del Común.

Dicha reunión se fijó en la sede de la institución en la ciudad de León el 20 de marzo de 2015, tratándose las siguientes cuestiones:

- Casos tratados por el Procurador del Común que conciernen al ámbito universitario.
- Colaboración institucional de las Oficinas de los Defensores Universitarios con el Procurador del Común.
- Valoración del grado de aplicación de convenios Defensores - Procurador.

Asimismo, se ha venido trabajando en dar una estructura de contactos periódicos entre las Defensorías de las universidades de la región, coincidiendo con los citados encuentros en las sedes de dicha institución en las universidades de Salamanca y de León. El objetivo último ha sido sentar las bases para el desarrollo de una red de trabajo de ámbito autonómico: Asociación de Defensores Universitarios de Castilla y León, REDUCYL.

5- ANEXO I (Referencias estadísticas).

RECLAMACIONES ATENDIDAS EN LA ODCU

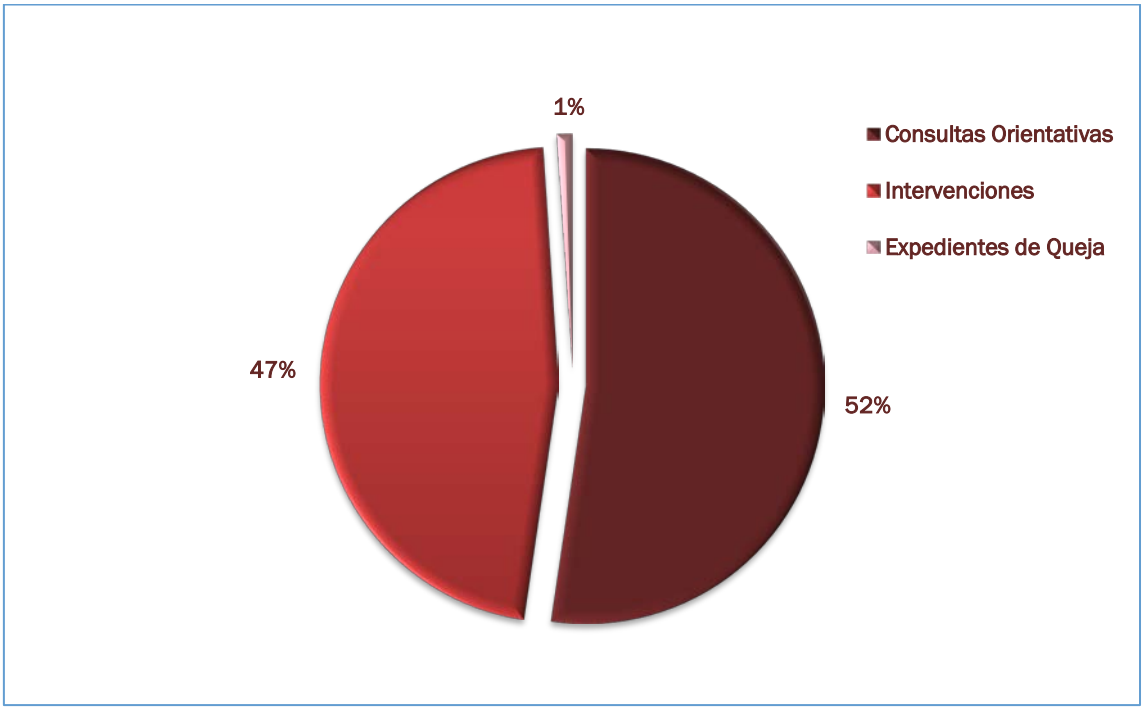

COMPARATIVA DE RECLAMACIONES POR COLECTIVOS

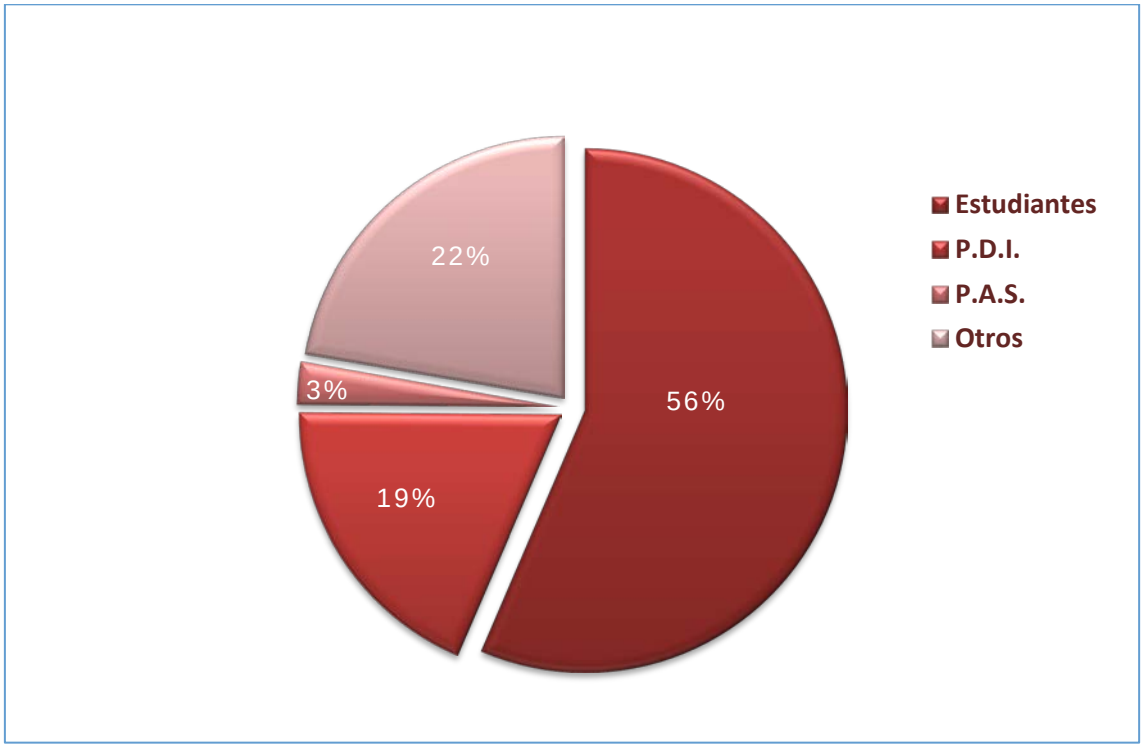

COMPARATIVA DE RECLAMACIONES POR CAMPUS

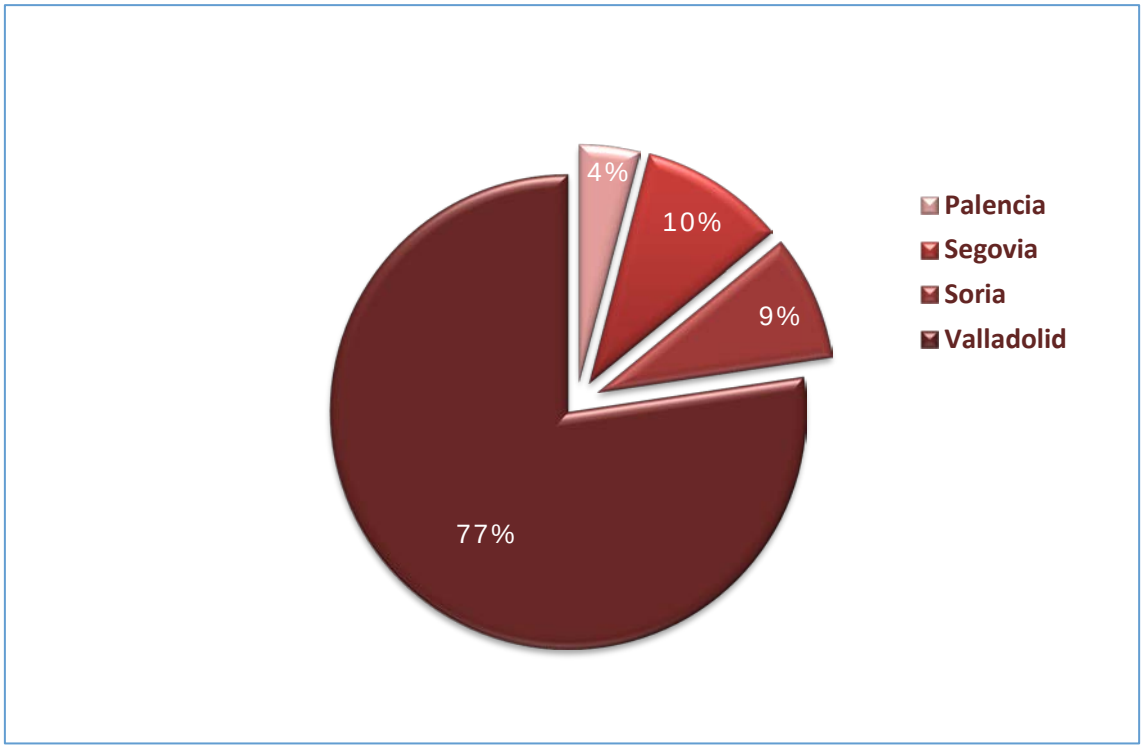

COMPARATIVA DE RECLAMACIONES POR AÑOS

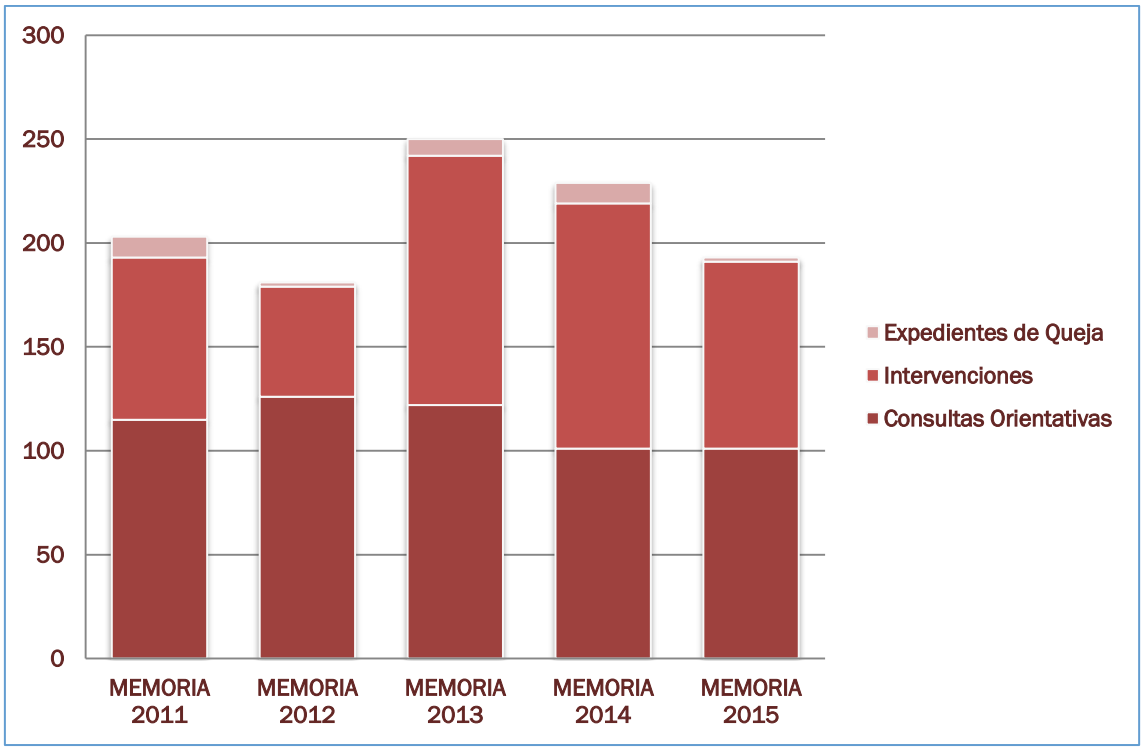

DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS POR CAMPUS

NÚM.	CAMPUS UNIVERSITARIO
4	PALENCIA
5	SEGOVIA
11	SORIA
81	VALLADOLID
101	TOTAL CONSULTAS ORIENTATIVAS

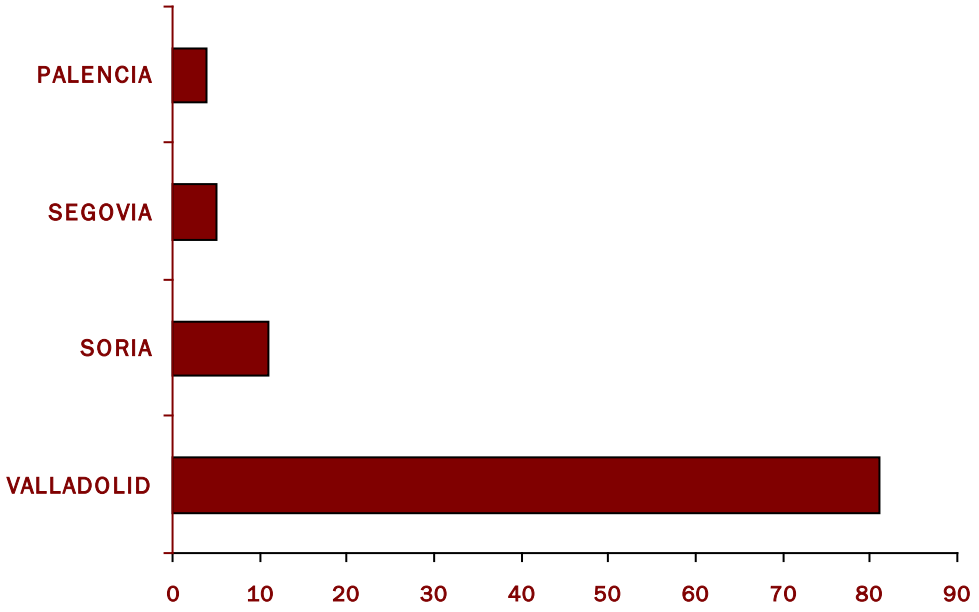

DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS POR COLECTIVOS

NÚM.	COLECTIVOS
60	ESTUDIANTES
7	P.D.I.
3	P.A.S.
31	OTROS
101	TOTAL CONSULTAS ORIENTATIVAS

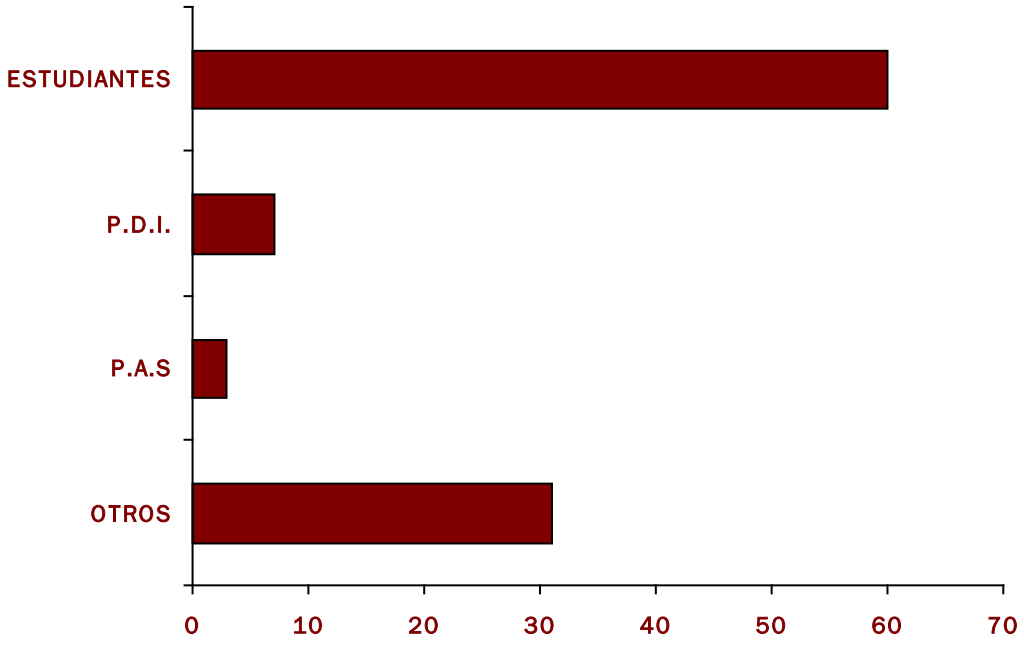

DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS POR ÁREA TEMÁTICA

NÚM.	ÁREA TEMÁTICA
4	ACCESO A LA UNIVERSIDAD
3	BECAS Y AYUDAS
11	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
32	EXÁMENES
13	GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTES
10	NORMATIVAS
3	PLANES DE ESTUDIOS Y TITULOS PROPIOS
2	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
8	TEMAS LABORALES
15	OTROS
101	**TOTAL CONSULTAS ORIENTATIVAS**

DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR MESES

NUM. CONSULTAS	MES
7	SEPTIEMBRE (2014)
8	OCTUBRE (2014)
6	NOVIEMBRE (2014)
5	DICIEMBRE (2014)
6	ENERO (2015)
11	FEBRERO (2015)
4	MARZO (2015)
7	ABRIL (2015)
9	MAYO(2015)
9	JUNIO (2015)
29	JULIO (2015)
101	**TOTAL CONSULTAS**

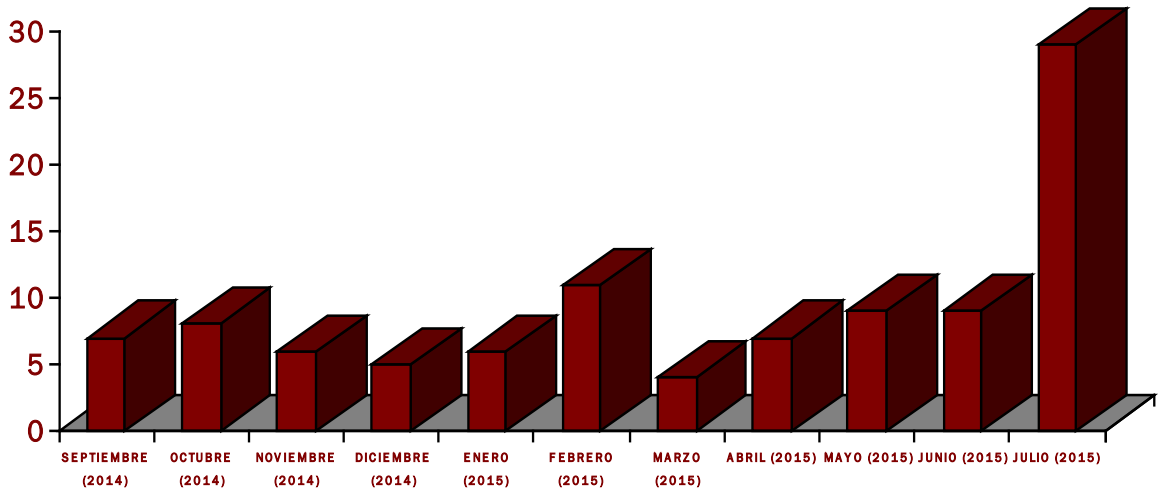

SEPARACIÓN CONSULTAS ORIENTATIVAS E INTERVENCIONES

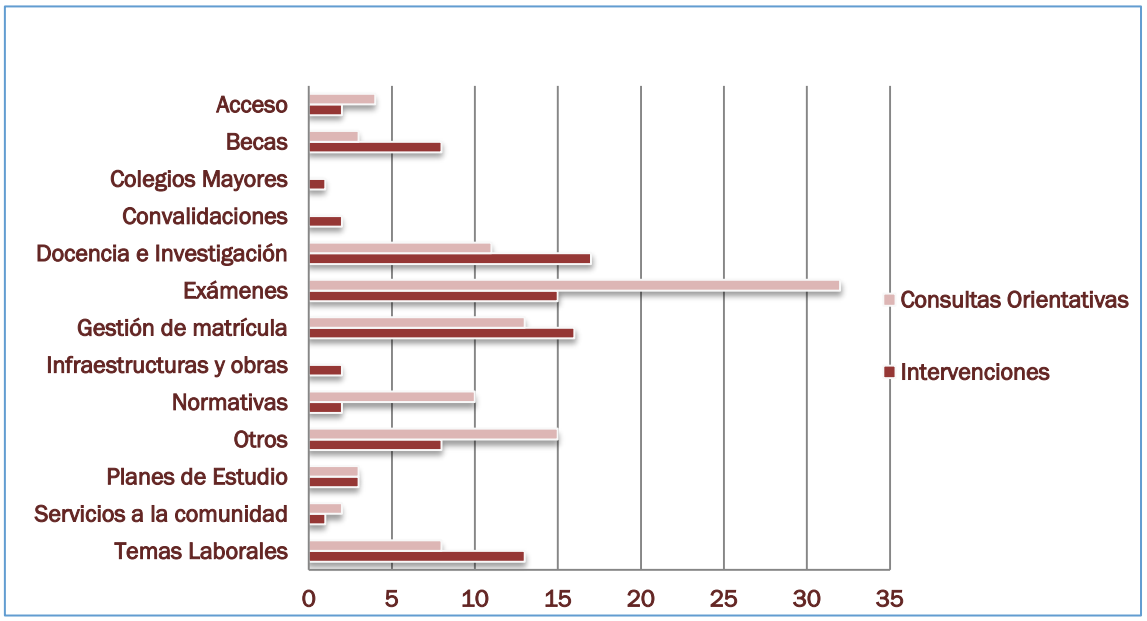

COMPARATIVA CONSULTAS ORIENTATIVAS E INTERVENCIONES POR ÁREAS

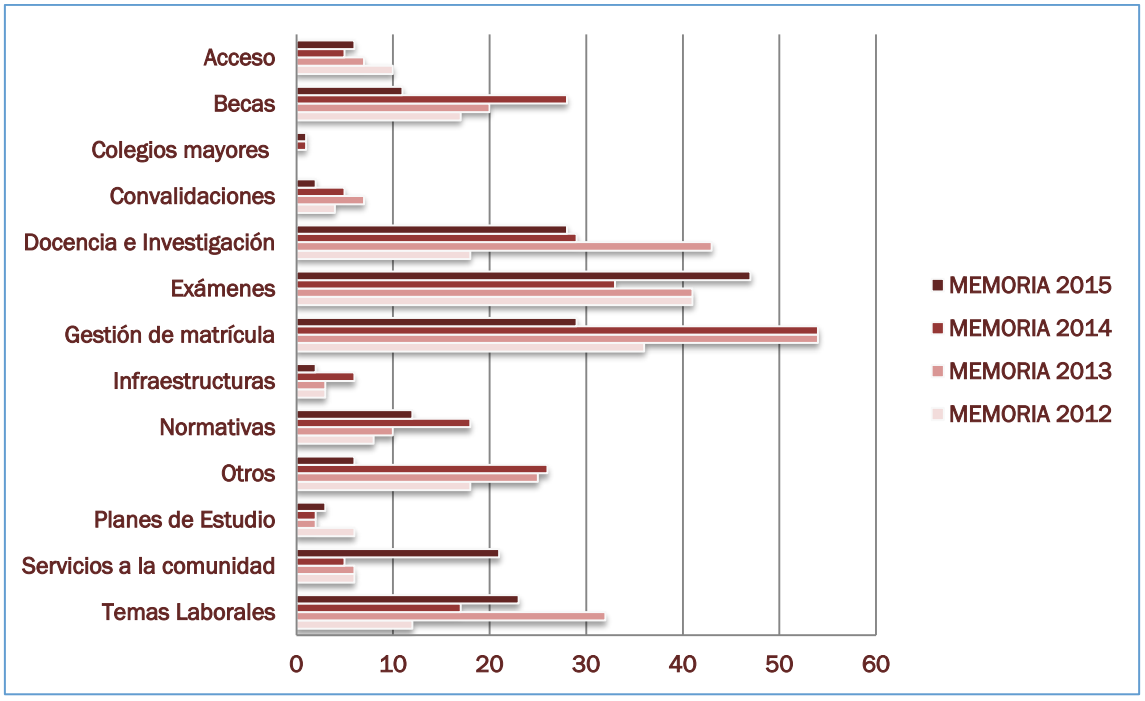

DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES POR COLECTIVOS

NÚM.	COLECTIVOS
49	ESTUDIANTES
30	P.D.I.
2	P.A.S.
9	OTROS
90	TOTAL INTERVENCIONES

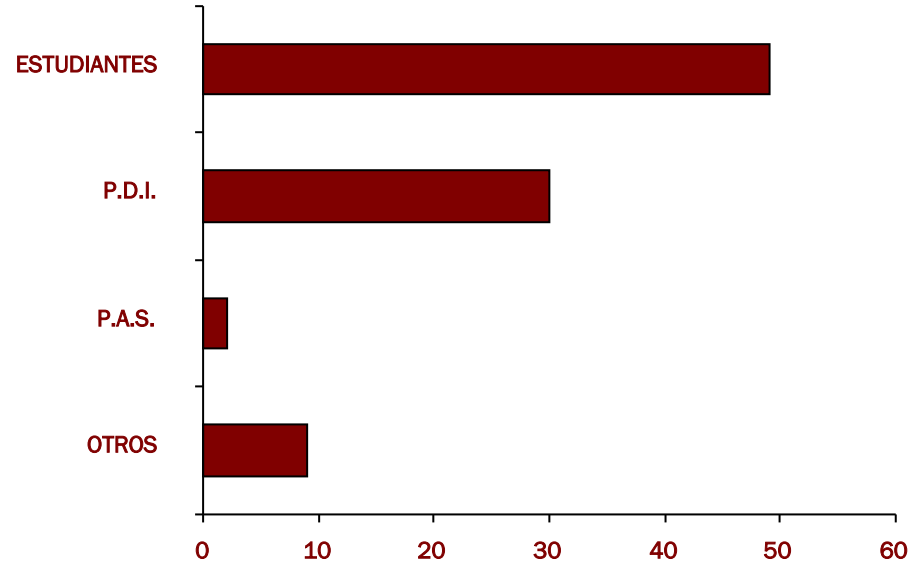

DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES POR CAMPUS

NÚM.	CAMPUS
5	PALENCIA
12	SEGOVIA
18	SORIA
55	VALLADOLID
90	TOTAL INTERVENCIONES

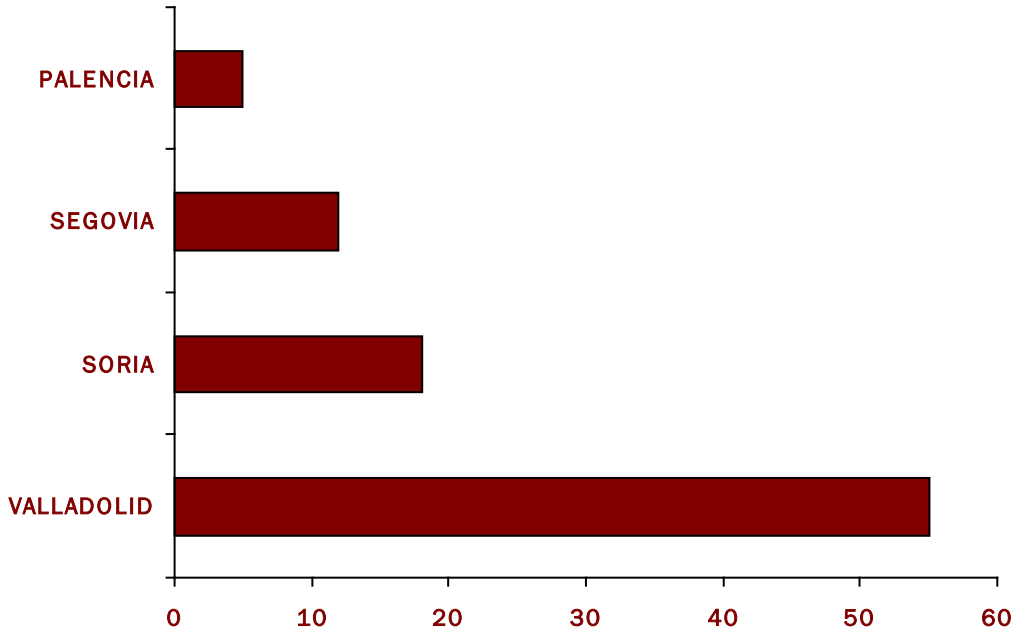

DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ÁREA TEMÁTICA

NÚM.	ÁREA TEMÁTICA
2	ACCESO A LA UNIVERSIDAD
8	BECAS Y AYUDAS
1	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
2	CONVALIDACIONES
17	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
15	EXÁMENES
16	GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTES
2	INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS
2	NORMATIVAS
3	PLANES DE ESTUDIO Y TITULOS PROPIOS
1	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
13	TEMAS LABORALES
8	OTROS
90	**TOTAL INTERVENCIONES**

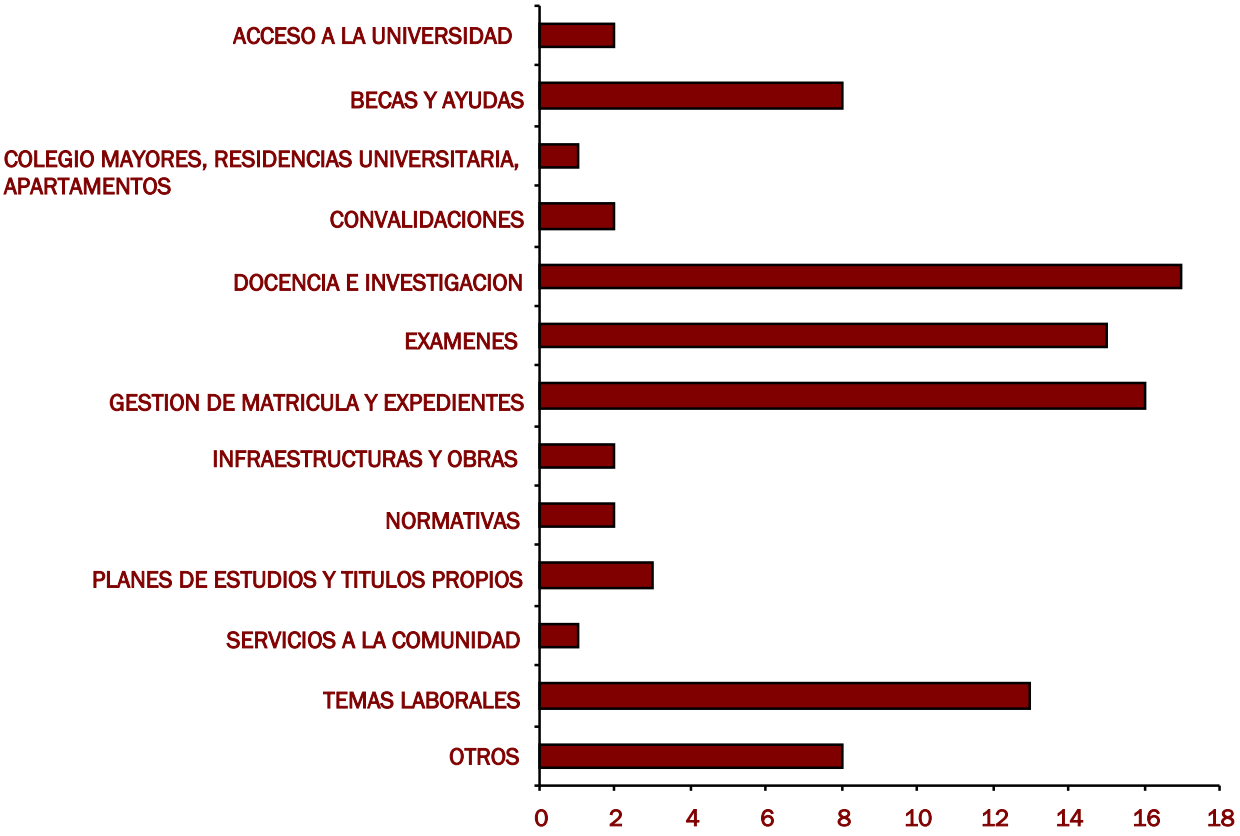

DISTRIBUCION DE INTERVENCIONES POR MESES

NUM. CONSULTAS	MES
10	SEPTIEMBRE (2014)
5	OCTUBRE (2014)
12	NOVIEMBRE (2014)
6	DICIEMBRE (2014)
7	ENERO (2015)
7	FEBRERO (2015)
5	MARZO (2015)
8	ABRIL (2015)
14	MAYO(2015)
8	JUNIO (2015)
8	JULIO (2015)
90	TOTAL INTERVENCIONES

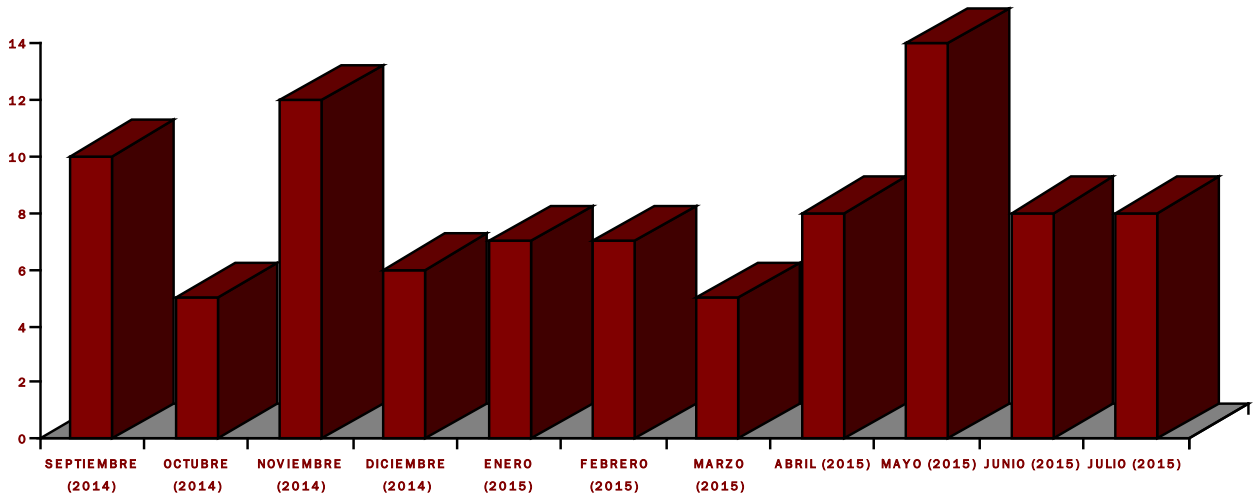

COMPARATIVA DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR ÁREAS

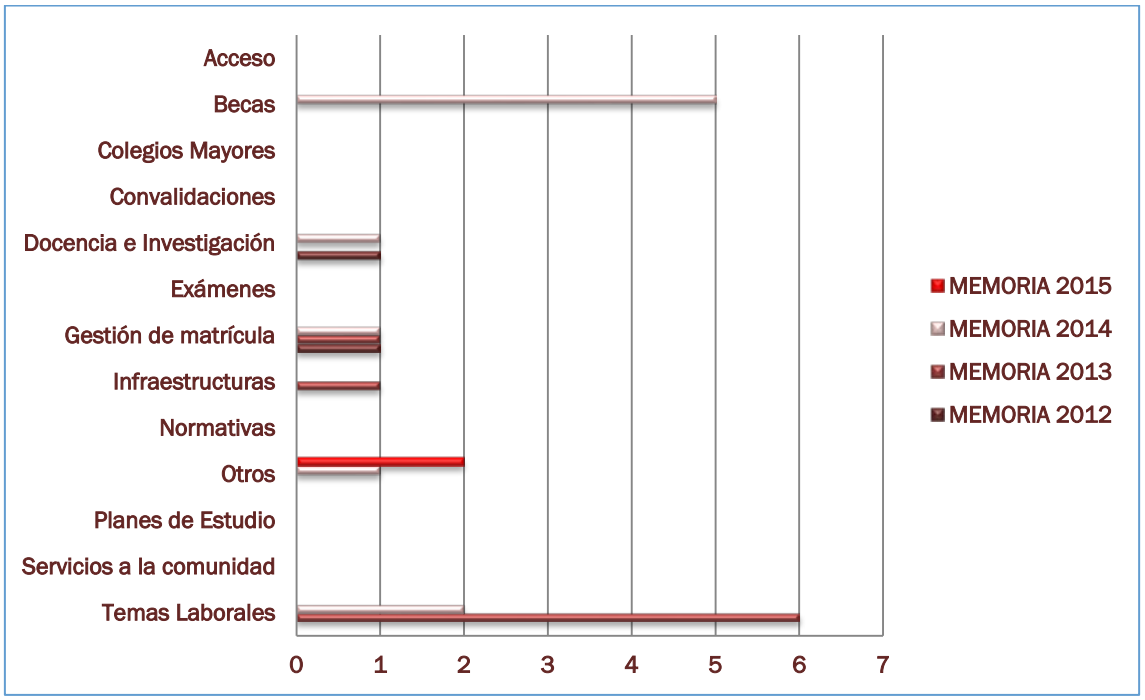

TOTAL RECLAMACIONES POR ÁREAS Y COLECTIVOS

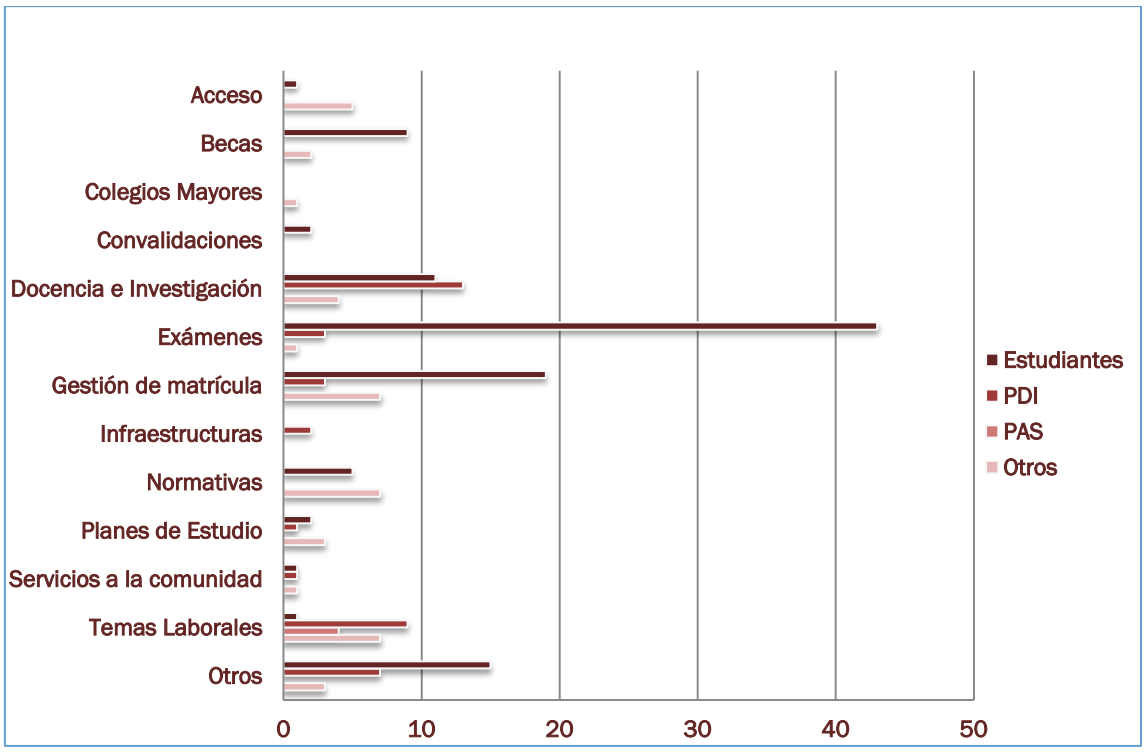

CONSULTAS POR ÁREAS Y COLECTIVOS

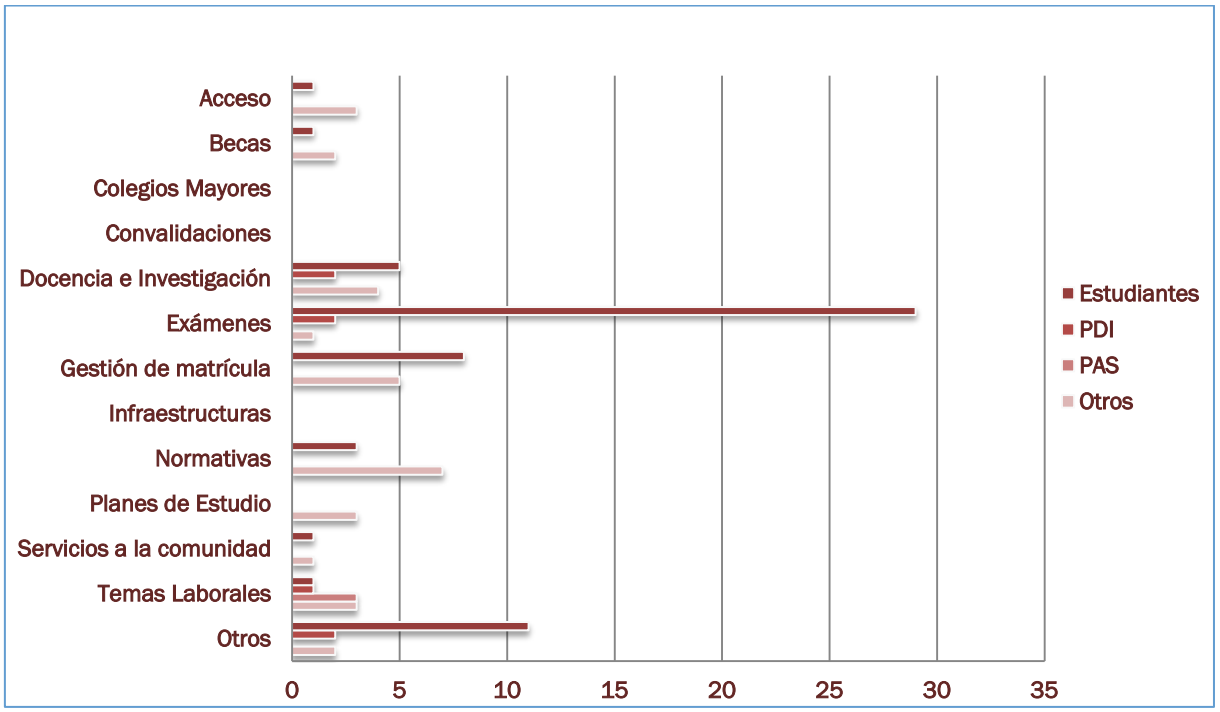

INTERVENCIONES POR ÁREAS Y COLECTIVOS

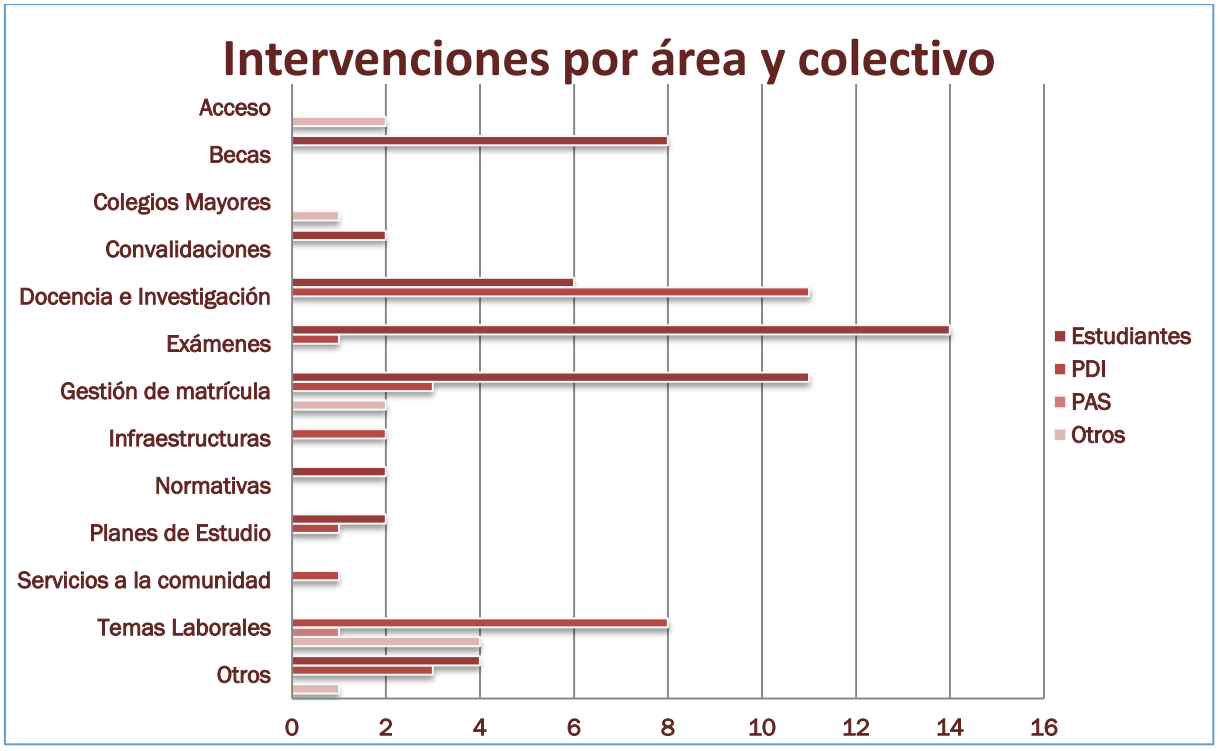

DISTRIBUCIÓN PONDERADA DE USO DE LA OFICINA POR CAMPUS

% USO	% COMUNIDAD	CAMPUS
3.88	8.78	PALENCIA
4.85	7.99	SEGOVIA
10.68	9.67	SORIA
80.59	73.56	VALLADOLID
100	100	TOTALES

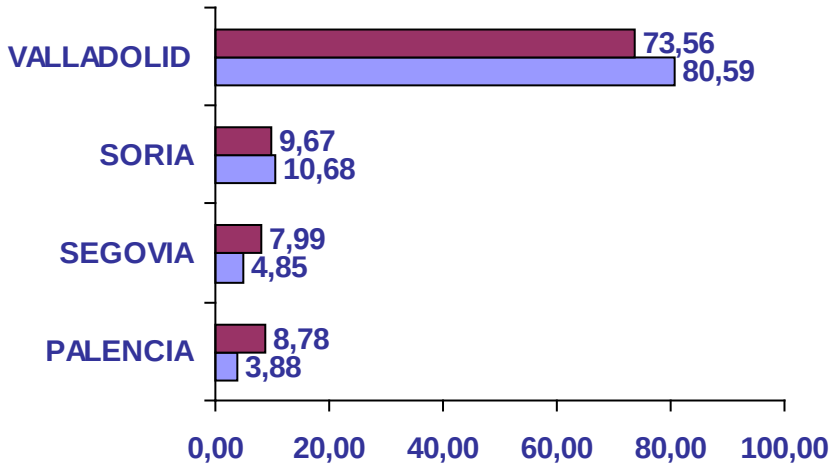

DISTRIBUCIÓN PONDERADA DE USO DE LA OFICINA POR COLECTIVOS

% USO	% COMUNIDAD	COLECTIVO
83.33	84.78	ESTUDIANTES
12.5	9.14	P.D.I.
4.17	6.08	P.A.S.
100	100	TOTALES

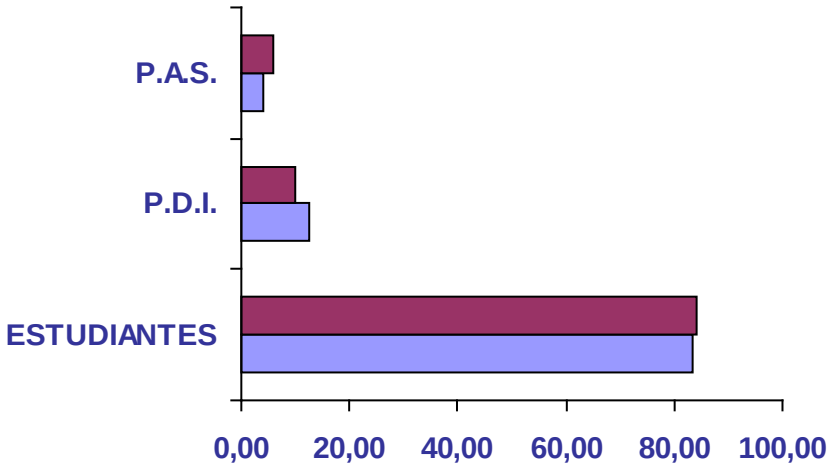

6. ANEXO II

XVII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios

Badajoz, 22 a 24 de octubre de 2014

DESCRIPCIÓN BREVE

TEMA 2. Copia, fraude intelectual, derechos de autor y propiedad intelectual CONCLUSIONES

Louis, González, Montalbán, Acale

Miguel Louis (UA), Carmen González (UPM), Manuel Montalbán (UMA), María Acale (UCA)

Conclusiones del Tema 2 sobre copia, fraude intelectual, derechos de autor y propiedad intelectual. XVII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios.

El tema 2 se desarrolló durante la tarde del miércoles, 22 de octubre de 2014. Se partió de cuatro trabajos previos presentados por Miguel Louis (UA), Karen González (UPM), Manuel Montalbán (UMA) y María Acale (UCA), sobre clarificación conceptual y tipología, procedimientos de regulación, datos de las defensorías, componentes extra- e intra-sistema académico, y aspectos normativos y régimen sancionador.

Posteriormente los participantes se dividieron en tres grupos de análisis, cuyas elaboraciones fueron expuestas en una sesión conjunta final donde se reunieron estas conclusiones principales:

- Urgir al legislador a dar desarrollo a la disposición transitoria del Estatuto del Estudiante que prevé una norma reguladora de la potestad sancionadora.
- Realzar el carácter preventivo en el abordaje global de enfrentamiento de este tipo de acciones, analizando las situaciones de copia, plagio y fraude en los procesos de evaluación en la Universidad desde una perspectiva multidimensional, que contemple aspectos académicos, pedagógicos, administrativos, sociales, etc.
- Oportunidad de incorporar en los procesos de matriculación compromisos éticos por parte de los estudiantes, en forma de declaraciones de integridad académica, donde se clarifiquen además las prácticas y comportamientos no permitidos y sus consecuencias en los diferentes ámbitos contemplados.
- Recomendación de que las evaluaciones conlleven componentes de aplicación donde la literalidad de los materiales y contenidos estudiados no sea el ingrediente determinante. Esto conjuntamente con la posibilidad de utilización de otras dimensiones de evaluación, complementarias a las pruebas escritas, por ejemplo, preparación y presentación de bibliografía comentada, informes, estudios, poster, etc., donde los componentes escritos de la evaluación tengan oportunidad de ser defendidos oralmente.
- Desarrollo de competencias documentales y de gestión de la información por parte de nuestros estudiantes, así como extensión de una cultura dentro del aula de respeto a la autoría intelectual y ética de la "intertextualidad".
- Conocimiento previo y claridad de las condiciones concretas de admisión a las pruebas de evaluación (p.e. prohibición de portar dispositivos electrónicos, materiales de clase, etc., en el puesto asignado).
- Necesaria mayor coordinación de los equipos docentes y presencia activa de docentes en la supervisión de las pruebas.
- Definición clara de la labor y responsabilidad académica del tutor en los TFM y TFG en relación a la aparición de este tipo de conductas.
- Contemplar normativa y fórmulas de actuación específica para la expresión de acciones de copia, fraude y plagio entre el personal docente e investigador.

7. ANEXO III

TÍTULO V ♦

EL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 207.

El Defensor de la Comunidad Universitaria es el Comisionado del Claustro para la defensa y garantía de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad.

Artículo 208.

1. Para el cargo de Defensor de la Comunidad Universitaria podrá ser elegido todo miembro de la misma que sea funcionario de los Cuerpos docentes universitarios, con una amplia trayectoria profesional universitaria y personal.
2. El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por el Claustro, en votación secreta, por mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de que ningún candidato obtuviera la mayoría suficiente en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta segunda vuelta, será necesaria la obtención de los dos tercios de los votos emitidos. Para la elección del Defensor de la Comunidad Universitaria se admitirá el voto por registro en ambas vueltas. Si ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría precisada en primera y segunda vuelta se reiniciará el proceso de elección.
3. El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por un período de cuatro años y podrá ser reelegido una sola vez.

♦ Texto del Título dedicado al Defensor de la Comunidad Universitaria que aparece en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Claustro el día 3 de abril de 2003 (BOCyL nº 136, de 16 de julio de 2003).

Artículo 209.

Son funciones del Defensor de la Comunidad Universitaria:

a) Actuar, de oficio o a instancia de parte, ante los órganos universitarios para el cumplimiento de sus fines.
b) Recibir y valorar las quejas que se le formulen en relación con los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, para admitirlas o no a trámite, y priorizar sus propias actuaciones.
c) Realizar actuaciones de mediación y conciliación entre miembros de la comunidad universitaria, cuando las partes implicadas las acepten explícitamente.
d) Recabar de los distintos órganos universitarios y de las personas afectadas por las quejas, cuanta información considere oportuna para el cumplimiento de sus fines.
e) Realizar propuestas de resolución de los asuntos y problemas tratados proponiendo fórmulas que faciliten una resolución positiva de los mismos.
f) Presentar ante el Claustro la Memoria anual sobre la gestión realizada.
g) Ejercer todas las que le atribuyan estos Estatutos y las normas que sean de aplicación.

Artículo 210.

Para el cumplimiento de sus funciones el Defensor de la Comunidad Universitaria podrá:

a) Recabar la comparecencia de los responsables de los órganos universitarios y de cualquier persona relacionada con los hechos objeto de la actuación.
b) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad cuando se haya de tratar alguna materia relacionada con su función. A este fin, deberá recibir de forma oportuna copia de los órdenes del día de las sesiones de los órganos colegiados mencionados y la documentación correspondiente.

Artículo 211.

Todos los órganos y miembros de la comunidad universitaria están obligados a cooperar, con carácter urgente y preferente, con el Defensor de la Comunidad Universitaria en el ejercicio de sus funciones. El Defensor podrá acceder, de acuerdo con la normativa vigente, a los expedientes, documentos o datos que considere necesarios y recibir la información que demande a los diferentes órganos universitarios. La información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrictamente confidencial. Sus decisiones e informes no tendrán

carácter vinculante, ni serán susceptibles de recurso alguno.

Artículo 212.

1. Para el ejercicio de sus funciones el Defensor de la Comunidad Universitaria estará auxiliado por tres Adjuntos designados por el mismo, que habrán de pertenecer, respectivamente, a los sectores de¡ Profesorado, Alumnado y Personal de Administración y Servicios.

2. El Defensor de la Comunidad Universitaria y sus Adjuntos ejercerán sus funciones con autonomía e independencia. Sus actuaciones, salvo lo dispuesto por el Claustro, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria. El desempeño de sus tareas será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo unipersonal.

Artículo 213.

El Consejo de Gobierno de la Universidad proporcionará al Defensor de la Comunidad Universitaria, desde el momento de su elección, los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Consejo de Gobierno establecerá las obligaciones docentes, laborales o académicas de¡ Defensor y sus Adjuntos en el ejercicio de¡ cargo, así como los efectos económicos y protocolarios del mismo. En todo caso, el ejercicio del cargo de Defensor de la Comunidad podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

Artículo 214.

Si, como consecuencia de las actuaciones del Defensor, se deduce que la correspondiente queja fue originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un miembro u órgano de la Comunidad Universitaria, presentará un informe al Rector para que adopte las medidas pertinentes si hubiere lugar.

REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA♦

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria es la persona comisionada por el Claustro Universitario para la defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad de Valladolid. A estos efectos, podrá supervisar todas las actividades universitarias, siempre con el respeto debido a los derechos y libertades de las personas y dando cuenta al Claustro de sus actuaciones.
2. El ejercicio del cargo de Defensor se regirá por la legislación general aplicable, por los Estatutos de la Universidad, por las disposiciones específicas contenidas en su Estatuto, así como por las normas de este Reglamento.

TÍTULO II

NOMBRAMIENTO Y CESE

Artículo 2

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por el Claustro por un periodo de cuatro años entre los miembros de la comunidad universitaria. Podrá ser reelegido por una sola vez.
2. La Mesa del Claustro abrirá un periodo, no inferior a quince días, de presentación de candidaturas a Defensor. Éstas deberán presentarse, por los interesados, ante el Presidente del Claustro avaladas con la firma de al menos un diez por ciento de los claustrales.

♦ Aprobado por el Pleno del Claustro Universitario de 25 de mayo de 2005. Por Resolución Rectoral de fecha 31 de mayo de 2005 se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL nº 110, de 8 de junio)

3. La Mesa del Claustro hará pública la relación de candidaturas admitidas y la remitirá a los claustrales junto con la convocatoria del siguiente Claustro ordinario, en el cual se llevará a cabo la votación entre los candidatos proclamados.
4. Realizada la votación, será proclamado Defensor el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Claustro. En el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta elección se admitirá el voto por registro para ambas vueltas. Si ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta en primera y segunda vuelta se reiniciaría el proceso de elección.

Artículo 3

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria cesará por alguna de las siguientes causas:
   a) A petición propia, que deberá comunicar a la Mesa del Claustro.
   b) Por expiración del plazo de su nombramiento.
   c) Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida.
   d) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.
   e) Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.

2. La vacante en el cargo se declarará por el Presidente del Claustro, salvo en el caso del apartado d). En este supuesto, la propuesta de remoción se dirigirá a la Mesa del Claustro en escrito motivado avalado por al menos un treinta por ciento de los claustrales. La remoción se decidirá por mayoría absoluta del Claustro, previa audiencia del interesado y posterior debate.
3. Vacante el cargo, se iniciará el procedimiento para la elección del nuevo Defensor en plazo no superior a quince días lectivos.
4. En los casos de cese por las causas a) o b), el Defensor permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor. Cuando el cese se produzca por alguna de las restantes causas, desempeñará sus funciones interinamente el Adjunto más antiguo en el cargo. En cualquier caso, dicho periodo en funciones no podrá exceder de un año.

TÍTULO III

COMPETENCIAS Y GARANTÍAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO

Artículo 4

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria no estará sometido a mandato alguno, ni se le podrán dirigir instrucciones de ninguna autoridad académica y desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio.
2. El Defensor no podrá ser expedientado ni sancionado por las opiniones que formule o los actos que realice en el ejercicio de las competencias propias de su cargo, durante su mandato ni durante los cuatro años siguientes a su cese.

Artículo 5

1. La condición de Defensor de la Comunidad Universitaria es incompatible con la pertenencia a cualquier órgano de gobierno universitario.
2. El ejercicio del cargo podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

Artículo 6

1. El Defensor podrá supervisar todas las actividades de la Universidad dentro de los límites establecidos en el art. 1 de este Reglamento, cuidando, de oficio o a instancia de parte, que quede garantizado el pleno respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria para evitar situaciones de indefensión o arbitrariedad.
2. El Defensor podrá recabar la colaboración que considere oportuna para el desarrollo de su tarea.
3. El Defensor se dirigirá a los máximos responsables de los órganos de gobierno y administración de la Universidad.

Artículo 7

Los Adjuntos al Defensor serán elegidos por éste de entre los miembros de la comunidad universitaria y propuestos al Rector para su nombramiento.

Artículo 8

1. Los Adjuntos al Defensor se considerarán como personal al servicio del Claustro.
2. A los Adjuntos le será de aplicación lo dispuesto para el Defensor en los artículos 4 y 5.1 de este Reglamento.
3. Los Adjuntos al Defensor verán ajustadas sus obligaciones docentes, laborales o académicas en función de las actividades que desarrollen en el ejercicio del cargo.

Artículo 9

1. Los Adjuntos al Defensor cesarán o serán cesados por alguna de las siguientes causas:
   a) A petición propia, que deberá comunicar al Defensor y a la Mesa del Claustro.
   b) Por la toma de posesión de un nuevo Defensor.
   c) Por fallecimiento o por incapacidad sobrevenida.
   d) Por pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido.
   e) Por perder la confianza del Defensor una vez señaladas las causas de la misma a la Mesa del Claustro.
   f) Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.
   g) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de la obligaciones y deberes del cargo una vez informada la Mesa del Claustro por parte del Defensor.
2. La vacante en el cargo se declarará por el Rector a propuesta del Defensor.

TÍTULO IV
PROCEDIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS

Artículo 10

1. El Defensor podrá iniciar y proseguir, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación para el esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Universidad en cualquiera de sus instancias, en relación con los miembros de ésta.
2. Las atribuciones del Defensor se extienden a la actividad de los órganos universitarios, así como de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que actúe al servicio de la Universidad.

Artículo 11

1. Podrá dirigirse al Defensor toda persona vinculada a la Universidad de Valladolid que invoque un interés legítimo en relación con sus derechos como miembro de la comunidad universitaria sin restricción alguna.
2. Igualmente, podrá dirigirse al Defensor toda persona que, aun siendo ajena a la Universidad, resulte afectada por actos administrativos de ésta.

Artículo 12

1. Toda queja, tanto individual como colectiva, se presentará firmada por el interesado o interesados, mediante escrito razonado en el que consten los datos personales, sector universitario al que pertenece si estuviera vinculado a la Universidad, así como domicilio a efectos de notificación, dentro del plazo máximo de un año contado a partir del momento en que tuviera conocimiento de los hechos objeto de la queja.
2. Las decisiones del Defensor no tendrán carácter vinculante, ni serán susceptibles de recurso alguno.
3. Todas las actuaciones del Defensor de la Comunidad Universitaria son gratuitas.

Artículo 13

1. El Defensor registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen, que tramitará o rechazará sin prejuzgar la veracidad de su contenido. En este último caso, lo hará en escrito motivado; pudiendo informar al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de que a su entender haya alguna y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.
2. El Defensor no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo sancionador y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiera por persona interesada demanda o recurso ante los Tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. En cualquier caso, velará por que la Universidad resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.
3. El Defensor rechazará las quejas anónimas y podrá rechazar aquellas en las que advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, así como aquellas otras cuya tramitación implique perjuicio al legítimo derecho de tercera persona.

Artículo 14

1. Admitida la queja, el Defensor promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de la misma. En todo caso, dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja, garantizando la reserva de la identidad de su promotor o promotores, al órgano o instancia administrativa procedente con el fin de que, en el plazo máximo de quince días, se remita por su responsable informe escrito. Tal plazo podrá modificarse cuando concurran circunstancias que lo aconsejen a juicio del Defensor.
2. La negativa o negligencia del responsable o responsables del envío del informe inicial solicitado, podrá ser considerada por el Defensor como hostil y entorpecedora de sus funciones, por lo que la hará pública de inmediato y la recogerá con tal calificación en el informe anual al Claustro.

Artículo 15

1. Todas las instancias universitarias están obligadas a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Defensor en sus investigaciones e inspecciones.
2. En la fase de comprobación e investigación de una queja o un expediente iniciado de oficio, el Defensor o sus Adjuntos podrán personarse en cualquier Centro o dependencia de la Universidad, para comprobar cuantos datos fueren menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de los expedientes y documentación necesaria.
3. A estos efectos no podrá negársele el acceso a ningún expediente o documentación administrativa relacionados con la actividad o servicio objeto de la investigación.

Artículo 16

1. Cuando la queja afecte a la conducta de las personas al servicio de la Universidad, en relación con la función que desempeñen, el Defensor dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja al afectado y a su inmediato superior u órgano de quien aquél dependiera.
2. El afectado responderá por escrito, con la aportación de cuantos documentos y testimonios considere oportunos, en el plazo que se haya fijado.
3. El Defensor podrá comprobar la veracidad de la documentación aportada y proponer a la persona afectada la realización de una o varias entrevistas con la finalidad de obtener mayor información. Las personas afectadas que se negaran a ello podrán ser requeridas por aquél para que manifiesten por escrito las razones que justifican tal decisión.
4. La información que en el curso de una investigación pueda aportar cualquier persona afectada por la queja a través de su testimonio personal, tendrá carácter estrictamente confidencial, salvo lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre la denuncia de hechos que pudiesen revestir carácter delictivo.

Artículo 17

El superior jerárquico u órgano que prohiba a la persona a sus órdenes o servicio responder a la requisitoria del Defensor o entrevistarse con él, deberá manifestarlo por escrito, debidamente motivado, dirigido a la persona a sus órdenes y al propio Defensor. En adelante, el

Defensor dirigirá cuantas actuaciones investigadoras sean necesarias al referido superior jerárquico.

Artículo 18

Cuando las actuaciones practicadas revelen que la queja ha sido originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un órgano o miembro de la comunidad universitaria, el Defensor presentará un informe al Rector para que éste tome las medidas adecuadas para el restablecimiento de la situación perturbada.

Artículo 19

Las investigaciones que realice el Defensor o sus Adjuntos, así como los trámites procedimentales, se verificarán dentro de la más absoluta reserva, tanto con respecto a los particulares como a las dependencias y demás órganos universitarios, sin perjuicio de las consideraciones que el Defensor considere oportuno incluir en sus informes al Claustro. Así mismo, la información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrictamente confidencial.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTO EN LAS ACTUACIONES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

Artículo 20

Cuando todas las partes implicadas acepten su mediación, el Defensor podrá iniciar cualquier actuación para solucionar los desacuerdos y enfrentamientos sobre temas universitarios que se produzcan entre miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 21

1. Toda petición de mediación al Defensor se presentará en su Oficina mediante escrito en el que conste con claridad la pretensión que se plantea, el nombre y domicilio del solicitante o solicitantes y, en su caso, el colectivo de universitarios en cuya representación actúan.
2. Recibida una petición de mediación, ésta se comunicará a todos los directamente implicados de forma que quede constancia de su recepción y se recabará, al mismo tiempo, contestación escrita en la que se manifieste expresamente si se acepta o no la mediación.
3. Si en el plazo de quince días naturales desde la fecha de recepción de los escritos no se recibiera contestación en la Oficina del Defensor aceptando dicha mediación, se entenderá que ésta no ha sido aceptada.

Artículo 22

1. El Defensor comunicará por escrito a las partes implicadas la apertura del plazo que considere adecuado para que éstas puedan formular por escrito sus pretensiones y presentar los documentos en los que las apoyan.
2. Expirado este plazo, el Defensor convocará a las partes implicadas a una sesión conjunta en su Oficina en la que intentará la conciliación, informando y razonando sobre las alegaciones que se formulen y proponiendo fórmulas transaccionales en las cuestiones controvertidas.
3. Las conclusiones y acuerdos que resulten de la sesión de mediación y conciliación se recogerán en un acta que deberán firmar todas las partes implicadas y el Defensor. Tales conclusiones y acuerdos tendrán carácter vinculante entre las partes implicadas.

TÍTULO VI

RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES E INFORMES

Artículo 23

1. El Defensor, aún no siendo competente para modificar o anular los actos y resoluciones de la Administración universitaria, podrá, sin embargo, sugerir la modificación de los criterios

utilizados para la producción de aquellos.

2. Si como consecuencia de sus investigaciones, el Defensor verificase que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los miembros de la comunidad universitaria, podrá sugerir al órgano o servicio competente la modificación de la misma.
3. Si las actuaciones se hubiesen realizado con ocasión de servicios prestados por particulares en virtud de acto administrativo habilitante, el Defensor podrá instar al Rector a actuar en el ejercicio de sus potestades de inspección y sanción.

Artículo 24

1. El Defensor, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades de la Universidad estarán obligadas a responder por escrito en un plazo no superior a un mes.
2. Formuladas sus recomendaciones, si dentro de un plazo razonable no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad afectada, o ésta no informa al Defensor de las razones que estime para no adoptarla, éste podrá poner en conocimiento del Vicerrector correspondiente, del Gerente o del propio Rector, los antecedentes del asunto y las recomendaciones presentadas. Si tampoco obtuviera una justificación adecuada, incluirá tal asunto en su informe anual, con mención del nombre de las autoridades que hayan adoptado tal actitud.

Artículo 25

1. El Defensor informará al interesado del resultado de sus investigaciones y gestión, así como de la respuesta obtenida de la Administración universitaria o personas implicadas, salvo en el caso de que ésta, por su naturaleza fuera considerada de carácter reservado. En las quejas colectivas, tal información se hará llegar al menos al primer firmante.
2. El Defensor comunicará el resultado positivo o negativo de sus investigaciones a la autoridad, persona implicada o responsable de la dependencia administrativa afectada.

Artículo 26

1. El Defensor dará cuenta anualmente al Claustro Universitario de la gestión realizada en una Memoria durante el primer trimestre del curso académico.
2. Un resumen de la Memoria será presentado oralmente por el Defensor ante el Pleno del Claustro, pudiendo intervenir los claustrales a efectos de fijar su postura.

Artículo 27

1. El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.
2. En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.
3. La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.

TÍTULO VII

APOYO INSTITUCIONAL AL EJERCICIO DEL CARGO

Artículo 28

La Universidad de Valladolid proporcionará al Defensor de la Comunidad Universitaria y a su Oficina, una sede y los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines, desde el mismo momento de su elección.

Artículo 29

La dotación económica necesaria para el funcionamiento de esta institución se consignará, cada año, dentro de los presupuestos ordinarios de la Universidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La iniciativa para la reforma parcial o total del presente Reglamento corresponde a un tercio de los claustrales o al Defensor de la Comunidad Universitaria. La aprobación del proyecto de reforma corresponderá al Claustro por mayoría simple.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

OFICINA DEL DEFENSOR
DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

D. Eugenio Baraja Rodríguez

ADJUNTOS DEL DEFENSOR

Dª. Mª. Jesús de la Calle Velasco- Sector P.D.I.

Dª. María Muñoz Gutiérrez - Sector P.A.S.

Dª Carmen Martínez San Millán - Sector Estudiantes

COMO CONTACTAR CON EL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Por correo electrónico: defensor@uva.es

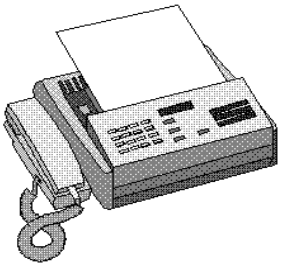

983 - 42 37 91

983 - 42 37 90

Dirección de internet: http:/www.uva.es/defensor

Defensor de la Comunidad Universitaria
Edificio Rector Tejerina
Plaza de Santa Cruz, 6, 2ª planta 47002 Valladolid